

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

FACULTAD: CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS

CARRERA: DERECHO

Nº 00283

" DEL AYLLU HISTORICO DE CKAPACANACA

AL COOPERATIVISMO MODERNO:

COMUNIDAD DE CHAJNACAYA "

(1970 - 1989)



POSTULANTE: ROBERTO PARY OLIVERA

ASESOR: Dr. DULFREDO RUA BEJARANO

LA PAZ - BOLIVIA

1990

Nº 00283

El presente trabajo fruto de mi inquietud e investigación en la Comunidad de Chajnacaya, y que se complementa con mis conocimientos agropecuarios, logrados a través de mis años de estudio en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés.

Dedico este trabajo a mi señor padre Pedro Pary y al Dr. Dulfredo Rúa; quienes apoyaron constantemente para su realización.

ROBERTO PARY OLIVERA

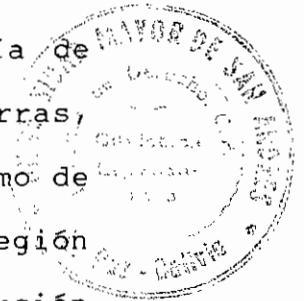
I N T R O D U C C I O N

Para obter al grado de Licenciatura en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, he escogido el tema: "Del Ayllu Histórico de Ckapacanaca al Cooperativismo moderno: Comunidad de Chajnacaya", porque lo considero relevante para el país, y mi propósito es el de establecer la política socio-económica en que dichas comunidades se desarrollan.

Nº 00283

El presente trabajo de investigación está delimitado a la Comunidad de Chajnacaya, en el cantón Caiza "D" de la provincia Linares del departamento de Potosí, lo cual es parte del ayllu Ckapacanaca. Hoy en día, esta comunidad originaria tropieza con un problema serio que es la parcelación de las tierras en forma constante por vía de sucesión hereditaria, estas mínimas porciones de tierras, no llegan siquiera a mantener la economía de autoconsumo de la familia, y consiguientemente la agricultura en la región se encuentra estancada sin perspectivas de una solución inmediata, y aún más grave se torna esta situación teniendo en cuenta que la población rural sobrepasa más de la mitad de todo el país, lo que ha determinado la agudización de la crisis socio-económica del país, trayendo desocupación y miseria alarmantes.

Es así que la búsqueda de una alternativa de solución para estos acuciantes problemas que encierran a la sociedad



boliviana en el atraso y el subdesarrollo, nos impulsa a analizar los principales problemas que se presentan en las comunidades indígenas, las que en nuestro medio tienen peculiaridades particulares que las hacen muy diferentes a las de otras latitudes, por encontrarse asentadas sobre un basamento histórico anterior a la colonización española, pero que pese al embate del proceso aniquilador de la presión colonial y aún de la misma República, mantiene no solamente su identidad cultural y lingüística, sino también su modo de producción comunitaria y sus relaciones sociales, en suma, su estructura económica y social, lo que les ha servido de bastión para preservar la idiosincracia societaria y su patrimonio cultural.

En estas últimas décadas, se ve que se están perdiendo valores de trabajo colectivo que le son inherentes, tales como el ayni, mink'a, waqcke, achocalla y otras prácticas de trabajo comunitario cooperado y solidario, por la existencia actual del trabajo individual.

La desestructuración y deformación de la comunidad indígena, que padece a causa de elementos extraños a su vida, la ha encaminado al aniquilamiento total; desaparición que no sólo implicaría la de la comunidad, sino, lo que es peor, de todo un pueblo, una cultura y una sociedad, razón por la cual precisa suma atención, partiendo de la base misma del problema, o sea de su base económica. Si bien es cierto que ya no será posible



recuperar totalmente la peculiar naturaleza de la comunidad, no obstante ella, puede ser adecuada a la época contemporánea. Esta imposibilidad, justamente es la que nos orienta a encontrar una alternativa al desarrollo agropecuario, a través de la introducción de concepciones de carácter cooperativo, cuya doctrina y práctica es la que más se asemeja a la realidad comunitaria del agro boliviano, de manera que estas puedan adoptarse, después de las medidas previsorias del caso, con propiedad, hasta llegar a compenetrarse profundamente del desenvolvimiento de la comunidad indígena y constituir una garantía del desarrollo cooperativo en las labores agrícolas. Esto no supone la imposición compulsiva y vertical del sistema cooperativo, sino por el contrario, comprende una adecuación de éste a la comunidad ancestral, que mantiene vigente gran parte de sus características dentro un periodo relativamente inmediato; todo ello tampoco supone una mera superposición de estas dos estructuras. Nuestro objetivo es llegar a encontrar el nexo que armonice e incentive la implementación de un desarrollo agropecuario, dejando de lado las viejas trabas y contradicciones fútiles que han caracterizado durante largo tiempo, los planteamientos en este campo, en particular, de quienes directamente propugnan una privatización total de las comunidades indígenas y su automática disolución; o por otro lado, de una mecánica aplicación del cooperativismo en la comunidad indígena dejando de lado cualquier otra referencia

cultural, social, etc., en el que esté asentada su práctica.

La premisa fundamental que ha de conducirnos a desentrañar la cuestión agraria a nivel de las comunidades indígenas será, el hecho de que la cooperativa debe adecuarse a la comunidad indígena y no la comunidad indígena a la cooperativa

La Reforma Agraria, a 36 años de ser puesta en vigencia reconociendo someramente la propiedad indígena y no dando los mecanismos jurídicos ni técnicos para su preservación y desarrollo, pone de manifiesto su carácter privatista, el cual permite la introducción de las relaciones capitalistas de producción en el campo, desechando cualquier otra vía, por eso es que la comunidad indígena haya ido a acabar sólo en enunciado, carente de mínima viabilidad histórica, factor éste que ha coadyuvado a su acelerada disgregación, lo que da lugar a que muchos la vean solamente como reminiscencia del pasado. A decir verdad todo esto no es más que una concepción positivista, la misma que responde al sistema y a la filosofía liberal, lo único que ha logrado éxito, es en crear extrema pobreza y despoblamiento de las comunidades indígenas.

La solución de los problemas constituye un gran desafío para el devenir económico del país, ante todo para el gran contingente poblacional de comunarios parcelarios, por ello justamente, la presente Tesis busca viabilizar una

solución cooperativa sobre la base de una comunidad que mantenga su arraigo comunitario, la misma que puede convertirse en un importante antecedente para proyectarlo sobre otras comunidades indígenas; dicha base, según nuestra orientación, tratará de encontrar un adecuado camino de carácter jurídico que sustente sólidamente este propósito.

Para el objeto de este trabajo de investigación, existe escasa bibliografía y no hay un estudio de experiencias concretas, lo que otorga al trabajo una originalidad, pues versa sobre una realidad de nuestro país.

C A P I T U L O I



1. ANTECEDENTES HISTORICOS Y PROBLEMATIZACION SOCIO - JURIDICA.

El nombre de la comunidad de Chajnacaya, está compuesto de dos palabras quechuas que son: Chajna (cargar) y Caya (especie de moho que se forma en el choclo o en la flor de la planta de maíz). Por lo tanto, dicho nombre significa: "cargar la planta de maíz".

Los habitantes de Chajnacaya, en la época incaica vivían bajo un régimen comunitario, que se caracterizaba por la propiedad colectiva de la tierra cultivable, por el ayllu o conjunto de familias emparentadas. Estas tierras de las comunidades originarias, se dividían en dos: una, llamada tierra de comunidad que era de uso común, apta para la agricultura y por lo general destinada al pastoreo; la otra parte, se repartía entre los comuneros, quienes usufructuaban estas parcelas en su propiedad. Con el aumento de la población, la escasez y el debilitamiento de las tierras y el uso de los métodos rudimentarios de cultivo, los campesinos del lugar se vieron obligados a repartirse las tierras de la comunidad individualizándolas separadas por cercos o muros.

Existía la cooperación común en el trabajo y apropiación individual de las cosechas y frutos.

Durante la colonia, los comunarios del lugar fueron obligados al arduo trabajo en las minas del Sumac Orko (cerro de Potosí), al pago del tributo indigenal, al postillonaje (servicio postal obligatorio, para llevar las cartas). En esta época, mantenían los del lugar a la Villa Imperial de Potosí, con leña y carbón de churqui, que les servía a los españoles como combustible y como estufa casera para contrarestar el excesivo frío en la ciudad; a cambio de este servicio, les permitieron continuar con el trabajo de sus tierras sin ser reducidos a una hacienda feudal, años más tarde les extendieron títulos legales, los cuales fueron ratificados por las comisiones revisadoras, sin embargo, existía una propiedad feudal colindante con la comunidad, que se llamaba Hualpahuasi, donde los comunarios tenían que trabajar como una obligación, si es que sus animales pasaban a pastar en las tierras del hacendado.

Es así, que Ernesto Ayala Mercado menciona "que la comunidad colonial tuvo el enorme mérito histórico y económico de conservar su rasgo típico y ancestral; la ocupación y el trabajo colectivo de la tierra". Y esto es importante en el caso analizado, ya que el ayllu, por encima del régimen territorial de la colonia y

apoyándose artificialmente en las nuevas formas técnico-productivas, subsistió como unidad territorial económica.

En la época republicana se agudiza la lucha entre el latifundio y la Comunidad indígena. Es el resultado, no sólo de la combinación de dos etapas diferentes de la evolución de los pueblos, sino, en este caso de una concreta batalla entre una institución extraña e impuesta y otra nacional y típica, como prueba categórica y elocuente del choque histórico de dos civilizaciones y sus respectivas culturas. Estas comunidades originarias co-existían al lado del latifundio (propiedad feudal de la tierra) en una economía agraria combinada antes de realizarse la Reforma Agraria.

Dentro de la línea de la reforma democrática-burguesa, de inspiración liberal, naturalmente que la lucha encarnizada contra la comunidad indígena tradicional tubo altibajos dignos de mención.

Durante el periodo republicano, (desde los primeros decretos de Bolívar) se pretendió organizar un sistema de pequeña propiedad, destruyendo inclusive, a las comunidades indígenas como unidades económicas de carácter colectivo hasta antes de la Revolución Nacional, con excepción de los gobiernos nacionalistas

de Busch y Villarroel, como precursores de la misma. Ninguna tendencia política gobernante trató de proteger, o al menos respetar las ricas tradiciones colectivistas del Ayllu. Fue justamente, "La Convención Nacional de 1938, en contraste con toda la legislación precedente" (nos ratifica Arturo Urquidí), la que puso término a esta situación de incertidumbre, incorporando como precepto constitucional la siguiente disposición: "El Estado reconoce y garantiza la existencia legal de las Comunidades Indígenas", actualmente nuestra Constitución Política del Estado en su Art. 167, mantiene literalmente dicha garantía jurídica.

Todos los comunarios sin excepción alguna, gozan de iguales derechos y obligaciones en la organización y régimen de las comunidades en que forman parte, así como en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y económicos con que ellos cuentan.

El patrimonio de las comunidades indígenas está constituido por las tierras, pastos, aguas, frutos, herramientas, obras de beneficio comunal, etc.; obtenidos por compra y sucesión u otros conceptos.

La comunidad de Chajnacaya no fue afectada por la Reforma Agraria, y no se hizo ningún trámite al respecto.

Las comunidades originarias son aquellas que desde tiempos inmemoriales ocupan tierras en el espacio geográfico constitutivo del Estado boliviano, viviendo conforme a sus usos, costumbres y normas consuetudinarias. Se encuentran ubicadas en regiones del Ande y Valles. Estas tierras son generalmente eriales o cerros o en muchos casos no son aptas, ni siquiera para la cría de alguna clase de ganado, aunque haya excepciones.

"La comunidad campesina es el grupo de población vinculado por la proximidad de la vivienda y por intereses comunes, cuyos miembros mantienen entre sí relaciones más frecuentes que con gentes de otros lugares, para la satisfacción de sus necesidades de convivencia social. El Estado reconoce y garantiza la existencia de las comunidades campesinas. El reconocimiento de su personalidad jurídica será reglamentado por Ley". (1)

Las características en lo que a sus elementos básicos se refieren son:

- a) Una población limitada;
- b) Una localización especial geográfica;
- c) Un sistema de instituciones;

(1) Serrano T. Servando, Ley de Reforma Agraria, Ed. Serrano, Cochabamba - Bolivia, 1985, Art. 122, p.p. 63

- d) Interacción social;
- e) Sentimiento de unidad.

Las comunidades denotan no sólo diferencia en cuanto a su dimensión poblacional, sino también en su especialización institucional y funcional en sus actividades, y en las relaciones sociales.

Las comunidades originarias que estaban en tierras de uso común y en terrenos repartidos a los comunarios, por razones anotadas y a falta de introducción de nuevas tecnologías, por causa de leyes de herencia y otras, sufrieron un proceso similar al de las ex haciendas, o sea un parcelamiento de las tierras de la comunidad para ser trabajadas individualmente hasta pasar a constituir propiedades minifundistas.

Actualmente estas comunidades indígenas tropiezan con problemas serios, tal el caso de la integración de su totalidad, aunque mantengan la unidad.

"Las comunidades indígenas son organizaciones sociales sin duda arcaicas; pero eso no implica necesariamente su caducidad, pues tienen a su favor, la dura prueba del tiempo, ya que han sobrevivido a la opresión colonial y a la republicana; han soportado todos los embates del infortunio, y aunque en cierto modo larvadas, han dado pruebas de reciedumbre que nadie puede desconocer, por el hecho de que en lo

intrínseco conservan todavía el ánimo colectivista que heredaron del pasado". (2)

A continuación exponemos los problemas que afronta la Comunidad de Chajnacaya:

1.1 **MINIFUNDIO.** Es el problema más álgido de esta comunidad, en la que constantemente se realiza la parcelación de la tierra por sucesión hereditaria, quedándose cada vez en pequeños lotes fragmentados, y siguen un proceso acelerado en desmedro de la economía familiar campesina; algunos incluso, apenas tienen 50 surcos de 60 metros de largo. El trabajo agrario ya se realiza en forma individual y no colectiva, como era antes, y así se van perdiendo las costumbres de trabajo cooperado.

En el minifundio están incluidos todos los fundos que no tienen el tamaño necesario para emplear el potencial de la mano de obra disponible por los comunarios.

Los inconvenientes que plantea el minifundio, son de tipo técnico, jurídico y económico.

a) **TECNICOS.** Respecto a los movimientos técnicos, la dispersión de la explotación agrícola, en muchas

(2) Villalpando Abelardo. Prólogo a las Comunidades Indígenas en Bolivia. p.16, del libro de Arturo Urquidí.

pequeñas parcelas, es la causa fundamental de que el progreso laboral y técnico en la agricultura, permanezca estacionado entre estrechos límites y constituya el mayor obstáculo que opone a la modernización, asimismo, se sostiene que en Bolivia el problema importante no es el tamaño de la explotación, sino de la tecnología que data de la época colonial generando la desocupación y el subempleo.

- b) JURIDICAS. En el aspecto jurídico, la dispersión multiplica la servidumbre, establece linderos o límites inorgánicos, dificulta la identificación de las parcelas, facilita su usurpación, encarece el tráfico inmobiliario, dificulta el crédito, fomenta los pleitos.

- c) ECONOMICAS. En lo económico, la longitud y fatiga del gran número de desplazamientos y la pérdida del tiempo que causa el minifundio y el parcelamiento, ya que no se puede usar herramientas ni máquinas modernas de cultivo; la imposibilidad de llevar a cabo transformaciones de secano en regadío, la dificultad de luchar contra las plagas y enfermedades; la imposibilidad de adoptar alternativas racionales de cultivos; la mala defensa del suelo agrícola con el perjuicio constante de la erosión y la pérdida de terreno

cuanto más pequeñas van siendo las parcelas.

1.2 POBREZA CRONICA. Se puede afirmar que el minifundio y el excesivo parcelamiento ha contribuido a la pobreza de las familias campesinas, por los bajos rendimientos de las tierras cultivables, y que no llegan a cubrir las mínimas necesidades de su hogar.

El ingreso de los hogares campesinos es sumamente bajo, y esta evidencia ha sido demostrada por una investigación efectuada por la CEPAL y por la FAO, donde los ingresos anuales del campesino altiplánico fluctúa entre 75 y 148 \$us. y de los campesinos del valle entre 90 y 291 \$us.

Hay dos millones y medio de campesinos, seres humanos que viven en situaciones de pobreza inaceptable, desnutrición y mala salud que en cualquier época anterior.

Existe una relación directa entre la realidad minifundiaria y los índices que grafican el nivel de empobrecimiento de la población boliviana, es así como nos demuestra Miguel Urioste: "Del total de pobres que existen en Bolivia, el 66 por ciento son campesinos minifundistas; del total de indigentes el 88,9 por ciento, son también campesinos minifundistas; y del total de indigentes extremos, el 93,3 por ciento son campesinos minifundistas". (3)

Estos datos son concluyentes para poder afirmar que, a diferencia de otros países de Latinoamérica, donde la mayor pobreza se registra en las zonas urbanas y suburbanas, en el caso de Bolivia la pobreza e indigencia está básicamente concentrada en las áreas rurales.

1.3 EMIGRACION. Los comunarios constantemente emigran al oriente o a la Argentina, sólo regresan ocasionalmente y por un tiempo breve; por este hecho se produce el despoblamiento de la comunidad. Antes existía bastante alumnado, por eso la escuela central contaba con el personal completo en todas las áreas educativas, pero hoy está por convertirse en una escuela seccional por escasez de alumnado.

Los campesinos, sobre todo del altiplano, son cada vez menos agricultores, porque dependen de otras actividades productivas que son artesanales, comerciales y principalmente la venta de su fuerza de trabajo, es decir su empleo en actividades asalariadas urbanas y rurales.

Las elevadas tasas de emigración del campo a las ciudades, se traducen en los últimos años en el proceso típico de proletarización. Una muestra de

(3) Urfoste F. Miguel. Segunda Reforma Agraria. Talleres Cedia 1988, 2^{da} Edición, La Paz - Bolivia, p.p. 22.

ello son las grandes barriadas y villas de nuestras ciudades, que se acrecentan cada vez más.

La proletarización del campo boliviano, no responde en la mayoría de los casos, al incentivo de mejorar el nivel de vida de su familia, sino que en gran medida, es una respuesta inevitable al desequilibrio estructural entre el hombre y la tierra, sobre todo cuando es muy difícil lograr incrementos de productividad por mejorar en la tecnología.

Existe la destrucción socioeconómica del Ayllu, en el trabajo comunitario como el ayni, mink'a, wak'e, achocalla y otros trabajos colectivos de estas comunidades, están en vías de desaparecer por la intromisión del capitalismo que logra la individualización del trabajo, consolida el atraso y la miseria, y así mantiene el subdesarrollo en el país.

Las causas fundamentales para el excesivo parcelamiento de la propiedad comunal son: el aumento continuo de la población, la escasez de los puestos de trabajo, la falta de una industrialización adecuada, la ausencia de un comercio próspero, la inestabilidad económica del país al pretender asegurar su subsistencia, al menos con un trozo de

superficie cultivable.

Finalmente, el minifundio y la dispersión parcelaria de la tierra, perjudican gravemente a las familias, porque destruyen la propiedad comunal que es la base de su modo de producción y de su estabilidad, y base además, del sano equilibrio social que ha de mantener próspera la comunidad indígena.

Es preciso hacer notar aquí, que la idea de las tierras comunarias de origen, como objeto de la propiedad de la tierra, debe adquirir una nueva fisonomía, en el sentido de que su extensión y límites, no puede dejarse al arbitrio de la autonomía de la voluntad de los comunarios, sino que debe estar en armonía con su razón de ser y con el nuevo sentido de la cooperativización de las tierras comunarias, que sin dejar de ser propiedad, ha de cumplir una función social.

2. **VALLE DE CHAJNACAYA.** La Comunidad de Chajnacaya; se halla ubicada en la zona de cabecera de los valles, dentro de la jurisdicción del cantón Caiza "D", de la provincia Linares del departamento de Potosí.

Está a una altitud de 3.000 metros sobre el nivel del mar, y a una distancia de 55 kilómetros de la

ciudad de Potosí.

Limita al norte, con las Comunidades de Cucho Ingenio y Lalava, al sud con Caiza "D", al este con la Comunidad de Palcacancha y al oeste con la Comunidad de Chillma.

La Comunidad tiene una superficie aproximada de 5.000 Hectáreas, de las cuales 350 Has., son terrenos con riego, 200 Has. terrenos de cultivo temporal y el resto son terrenos de pastoreo.

2.1 COMUNICACION VIAL. El camino carretero pasa por la población de Chajnacaya, hacia Caiza y Toropalca; pero hay un proyecto de camino que está en ejecución, que empalmará a Tumusla, camino troncal a Villazón. Este trabajo, se realiza bajo la dirección del Padre belga Santiago Mestrio, quien proporciona la maquinaria pesada; también coopera CORDEPO.

El viaje de la ciudad de Potosí, a la Comunidad de Chajnacaya, se realiza en dos horas, utilizando camiones, pero hoy ya se realiza en colectivos o micros que emplean menos tiempo.

Los medios de transporte corrientemente utilizados por los comunarios de la región, después de la Reforma Agraria, son la bicicleta, otros cuentan con motocicletas, y los más se trasladan a pie para ir a

las ferias locales y poblaciones cercanas; y como animal de carga, se utilizan los asnos.

2.2 TOPOGRAFIA. La Comunidad de Chajnacaya, se encuentra rodeada de los siguientes cerros: al este, el de Cruz Punta; al oeste, el Colum Punta; al sud, el Parackahua y al norte, el de Ala Ckacana Punta.

Topográficamente, la región presenta serranías y algunas quebradas, en sus faldas se hallan planicies con bastante vegetación, pastos naturales y árboles de algarrobos y churquis, que son muy aptas para el ganado caprino y vacuno; al lado del río, existen planicies que son muy aptas para el sembradío y huertos frutales.

De las serranías, nacen riachuelos que, posteriormente se convierten en dos ríos: el Cullco (angostura), y el Tapi; ambos convergen en Chajnacaya y van a desembocar en el río de Toropalca.

2.3 CLIMA. La mayor parte del año, el clima es templado, oscilando la temperatura desde los 15 hasta los 27 grados centígrados; sin embargo junio, julio y agosto, son los meses más fríos; con una temperatura de 8 a 15 grados centígrados. Los meses lluviosos son enero y febrero.

3. RECURSOS NATURALES. En esta comunidad existe una gran variedad de recursos naturales, típicos de la región (flora y fauna)

3.1 FLORA. Entre las especies vegetales típicas, que viven en la región, está el Churqui, de madera resistente, del que se hace el carbón, y cuyas espinas sirven de cercas para los terrenos y para hacer apriscos de animales; la madera sirve para hacer mangos de las herramientas que se utilizan en la agricultura.

El algarrobo es otra planta muy resistente, cuyo fruto sirve de comestible para los del lugar, y sus espinos son usados para tesar los tumbados; el sauce sirve como forraje para los animales, y su madera se utiliza para fabricar cucharas, platos, bateas, etc. La madera de los eucaliptos y álamos, son utilizados en la construcción del techado de las casas; el molle sirve para la leña y su fruto para hacer refrescos; la cañahueca se utiliza para el techo de las casas, y para hacer instrumentos de viento. Existen también en las serranías; la queñua, cactus, thola, chillca, k'arallanta, chinchircoma y otras plantas.

Entre las plantas ornamentales, están las

rosas, dalias, retamas y cipreses, y las plantas frutales de la región; son el duraznero, el manzano y el tunal.

Entre los productos alimenticios que se cultivan en la Comunidad están: el maíz con sus distintas variedades (blanco, amarillo, colorado, kulli, wallcaparu), del cual se hacen panecillos, tamales, tortillas, maíz pelado, chicha, etc.; de la variedad de las papas, sólo producen malcachu, sani y rosada; también producen zapallos, lacayotes, arvejas, habas y hortalizas como la zanahoria, cebolla, rábano, remolacha, lechuga, repollo, coliflor.

La chala del maíz, sirve como forraje para los animales domésticos.

3.2 FAUNA. Entre las especies de animales domésticos, están los vacunos que son muy útiles como animal de trabajo en la agricultura, proporciona leche, carne, y su abono es usado para las plantas; de su cuero frabrican lazos y reatas para los animales, en igual forma, de sus astas realizan pututus. El asno es útil para transporte de carga en la cosecha y traslado de piedra y leña.

En la región, el ganado caprino es

abundante, el cual proporciona al comunario, leche, carne, abono, y su cuero se usa en lugar de colchones; en igual forma, existe ganado ovino, aves de corral, cerdos y conejos.

Entre los animales salvajes, están el zorro y el puma que son muy perjudiciales para los pastores que diezman su ganado; el zorrino, la comadreja, y el gato montés son animales nocturnos, la vizcacha, el conejo y la liebre recientemente aparecida a partir del incendio que se produjo en el norte de Villamontes.

También existen aves de rapiña, como el cóndor, águila, alcón, lechuzas y buhos. Estas aves mantienen el equilibrio ecológico, devorando a los roedores, reptiles y animales muertos.

Entre las aves pequeñas se tiene; las palomas, perdices, tarajchis, chihuancos, etc.

En la década de los 70 llegaron abejas del sud (Tarija) en grandes enjambres, hoy los comunarios se dedican a la apicultura.

4. DIVISION DEL TRABAJO Y PRODUCCION.

4.1 AGRICULTURA. La actividad agrícola en la Comunidad de Chajnacaya, es preferentemente de subsistencia

y de consumo familiar, por consiguiente tiene reducida importancia económica. Estas tierras, están divididas en tres secciones; terrenos con riego, tierras de cultivo temporal y tierras de pastoreo.

En las tierras de riego sólo se dedicaban al cultivo del maíz, papa, haba y arvejas; pero a partir de 1965, los comunarios se dedican al cultivo de las hortalizas, que fueron cultivadas por primera vez por el comunario Eusebio Pary, quien aprendió a cultivar en Sucre y Cochabamba, y al ver el éxito que tuvo en las cosechas de los nuevos productos, le imitaron en su generalidad; lo que demuestra que para tener éxito en la introducción de nuevas plantas, se requiere una demostración práctica. Las semillas de estas hortalizas; se compran de Villa Abecia (Camargo), pero hoy, también existen en las florerías y semilleras de Potosí.

Los cultivos predominantes en la región son: maíz, lacayote, zapallo, papa, haba, arveja, cebolla, zanahoria, remolacha, repollo, coliflor, nabo, acelga y lechuga. No existen tierras de descanso en las parcelas de riego. Estas tierras de riego son de producción individual.

La helada y el granizo son fenómenos naturales que amenazan constantemente a la agricultura de la región, porque en cualquier momento, puede ser destruída la cosecha de todo un año a causa de estos fenómenos. Para contrarestar las granizadas, los comunarios suelen prender fogatas, lanzar gritos y hacer detonar dinamitas con la finalidad de causar reacciones atmosféricas y desviar hacia otros lugares las nubes temidas.

En terrenos temporales se siembran; haba, papa y cebada en poca cantidad por el retraso de las lluvias. Antes estas tierras producían más, porque las lluvias eran más permanentes, pero en estos quince años, las lluvias son escasas, por eso existe poca actividad agrícola, y hoy crecen libremente arbustos.

Esta forma de cultivo, siempre es de producción individual.

Las tierras de pastoreo comprenden serranías y planicies, generalmente inapropiadas para el cultivo, cubiertas de pastos naturales, pajonales, churquis, cuyos productos sirven para el alimento de cabras, ovejas y vacas. Todos los miembros de la Comunidad, tienen derecho de



pastear su ganado en esta clase de tierras, así como extraer la leña que necesitan para el consumo doméstico.

Estas tierras de pastoreo, a diferencia de las anteriores; son de producción colectiva.

Fuera de los campos de pastoreo propiamente dichos, con carácter de tierras plenamente comunales, existen también terrenos destinados para la escuela, donde el profesor de la materia de agropecuaria, hace práctica con los alumnos (almacigar, trasplantar, injertar, etc.).

Por ser la agricultura el fundamento básico de la subsistencia de los indígenas, a la tierra (Pachamama), se le da un poder sobrenatural. El constante temor de perder sus cosechas, hace que éstos rindan culto o paguen a su proveedora mediante ofrendas, ritos y ceremonias, antes de iniciar las labores agrícolas. (a)

4.2 GANADERIA. Los animales predominantes en la ganadería de la Comunidad son: el ganado caprino, ovino y vacuno. También se crían asnos, cerdos, conejos y aves de corral.

Según datos estadísticos levantados en la Comunidad, se pudo establecer que existen más o

menos, un total de 4.000 cabezas de ganado caprino y unas 700 cabezas de ganado ovino. El ganado caprino representa el mayor capital de las familias campesinas, con el producto de la venta de estos, llegan a adquirir radios, bicicletas y ropa. Con la venta de quesos y el excedente de abono animal, compran artículos de primera necesidad como; azúcar, arroz, fideos, etc.

El ganado ovino, sólo es para su uso, lo crían más que todo por su lana, que les sirve para

(a) CALENDARIO AGRICOLA

T I E M P O	ACTIVIDAD AGRICOLA	FENOMENOS ATMOSFERICOS
Agosto y Septiembre	Siembra de hortalizas en almácigos	Vientos y calor
Octubre Noviembre Diciembre	Siembra de maíz, papa, Transplante de horta- lizas. Riego, deshier- be y aporque del maíz.	Intenso sol Periodo muy seco Inicio de las lluvias
Enero y Marzo	Venta de lechugas, a- celgas.	Intensas lluvias.
Abril y Mayo	Cosecha de la produc- ción agrícola.	Inicio de las heladas
Junio y Julio	Descanso	Periodo muy seco

tejer aguayos y ponchos multicolores típicos de la zona.

La crianza de ganado vacuno, se ha reducido considerablemente a consecuencia de la migración de los pobladores que van a otros centros urbanos en busca de trabajo, por eso es que pocas familias lo crían en pequeñas cantidades, se calcula que existen unas 200 cabezas de este ganado.

Respecto al ganado vacuno, caprino y ovino, no existen programas de mejoramiento de ningún tipo, y los ejemplares existentes son criollos.

Se hace muy necesaria una orientación técnica y una adecuada política de mejoramiento del ganado criollo existente en la región; ya que la zona es muy apta para la crianza de estos animales.

4.3 FORMAS DE PRODUCCION. Los métodos de cultivo en esta región son muy anticuados, rutinarios y deficientes. Si bien ellos están basados en una experiencia inmemorial que es conveniente aprovechar, se impone sin embargo, la necesidad de perfeccionarlos de acuerdo con los conocimientos científicos y técnicos alcanzados por la moderna agronomía. Es así que la

preparación de los terrenos de cultivo no se hace en forma adecuada, debido a la poca eficacia de los instrumentos de trabajo que se utilizan.

Se desconoce en absoluto la bondad de los abonos vegetales y químicos, el abono animal (guano), se suministra en poca cantidad a los terrenos.

Las semillas que se emplean en los diferentes cultivos de la región, están totalmente degeneradas, según aseveran los expertos que han estudiado la materia, no se advierte la menor inquietud para introducir el riego artificial en los terrenos temporales, que son pampas extensas de donde se puede obtener agua mediante el sistema de bombeo de corrientes de agua subterráneas.

La rotación de los cultivos es caprichosa e inapropiada; la prevención contra las plagas, mediante la aplicación de insecticidas, fungicidas y otros procedimientos, es un recurso que se ignora completamente.

En cuanto a la conservación del suelo, los comunarios como los demás indígenas en general, han perdido la honrosa tradición que ganó en este orden el agricultor andino, desde tiempos

anteriores inclusive a la dominación incaica.

La pobreza de la tierra, agravada por la erosión, es pues otro factor que determina el atraso de la agricultura en las comunidades endógenas.

En tales condiciones, fácil es comprender que el rendimiento agrícola en dichas comunidades es misérrimo, apenas suficiente para satisfacer las necesidades de sus miembros.

La producción de artículos de primera necesidad en las comunidades indígenas, se caracteriza por su deficiencia y por no tener perspectiva de ser superada con miras a una comercialización intensiva, capaz de satisfacer siquiera parte de las exigencias de consumo de las poblaciones del departamento de Potosí.

Por regla general, la producción total de las comunidades está íntegramente destinada al consumo de sus moradores, de modo que no se registran excedentes que podrían ser ofrecidos en los mercados de consumo, y por el contrario, en algunas ocasiones, cuando las cosechas son perjudicadas por los accidentes climáticos, se ven en la necesidad de recurrir en procura de víveres a las poblaciones vecinas. Este estado

de cosas resulta contraproducente, si se tiene en consideración que los núcleos comunarios cuentan con extensos terrenos de cultivo aprovechables y con suficiente número de brazos capaces de desarrollar una producción intensiva en el aspecto agrícola y ganadero, y que ventajosamente cubrirían sus necesidades de propio consumo y las de las poblaciones del Altiplano.

4.4 HERRAMIENTAS DE CULTIVO. En estas comunidades, se utilizan todavía instrumentos precolombinos como la coorana o liuccana (herramienta liviana de chonta, con una pequeña reja de hierro terminada en ángulo, que se utiliza para deshierbar, aporcar y cosechar papas); la ccupaña (mango de madera, prominente en una de sus extremidades, a manera de martillo, que sirve para desmenuzar terrones y mullir el terreno en época de la siembra)

Las herramientas que fueron introducidas por los españoles son: el arado de madera con reja de hierro, la picota, la pala, la hoz, el hacha, la barreta y la carretilla; estas herramientas en su tiempo produjeron una revolución técnica en el campo, y al presente vienen a ser el reflejo del atraso en el agro boliviano.

Es desconocido el uso del arado de vertedera, yugos de collar, rastras de discos de dientes, guadañadoras, picadoras de forraje, palas de buey; individualmente los campesinos no están en posibilidades de adquirir maquinaria agrícola moderna, ni fertilizantes e insumos agropecuarios.

4.5 TRABAJO FAMILIAR. Las tierras poseídas por los comunarios para su disfrute particular son generalmente pequeñas, con las circunstancias de que la extensión de aquellas va disminuyendo gradualmente como consecuencia de una mayor fragmentación que impone el derecho sucesorio. Por tal razón, en tales comunidades indígenas predomina el trabajo familiar, con el esfuerzo conjunto del padre, la madre y los hijos es suficiente para atender las labores inherentes a todo el proceso agrícola de la siembra que requiere el sustento familiar.

5. FORMAS DE TRABAJO COMUNITARIO.

La característica fundamental de la comunidad de Chajnacaya, es el trabajo asociado con hondo sentido de cooperación, que se mantiene por tradición de generación en generación, y que se expresa en diferentes formas, dando resultados positivos, tales como:

5.1 A Y N I. Es un sistema de trabajo de ayuda mutua, que practican desde tiempos inmemoriales no sólo las comunidades indígenas, sino también todos los campesinos de Bolivia. Su radio de acción comprende tanto a los parientes como a las amistades o vecinos en general. Consiste en la prestación recíproca y gratuita de servicios en faenas similares. Mientras dura el ayni el beneficiario está obligado a proporcionar alimentos y refrigerio a sus cooperadores.

A este trabajo cada uno concurre con sus propias herramientas, o sin ellas. Se practica diversos tipos de aynis que pueden ser en: faenas agrícolas, intercambio de regalos, colaboración material en matrimonios, fiestas regionales, construcción de casas, etc.

5.2 M I N K ' A. Es otra forma de ayuda mutua muy generalizada y consiste fundamentalmente en cooperar todos juntos, para la ejecución de trabajos en beneficio de algunos de los comunarios; en la mink'a, no sólo se colabora con la mano de obra, sino también con los animales de labranza o herramientas de trabajo de las que son dueños. A los cooperadores como pago generalmente les dan la t'inca (chicha, alcohol, coca), siempre se da alimento a los que están ayudando y para

este trabajo, siempre se elabora una hornada de chicha.

Es pues un acontecimiento multitudinario, ennoblecido por el espíritu comunitario, lo que logra la organización de unidades de trabajo y producción. La *mink'a* sigue siendo la acción social, democrática, humana y autónoma de la comunidad indígena.

5.3 YANAPACU. Es otro sistema muy practicado, que consiste en que un comunario recurre al trabajo requerido por el otro, y al finalizar la faena recibe el pago en especie. Este trabajo se lo realiza más en la época de la cosecha para recolectar los productos más necesitados, asisten mujeres, hombres y hasta niños.

5.4 W A K' E. Es un trabajo asociado y de colaboración recíproca, en base a la tierra y la semilla. El curaca es el primero que siembra en la comunidad, concurren todas las autoridades políticas y los comunarios en general con sus respectivas herramientas y yuntas de bueyes; posteriormente todos realizan la siembra manteniendo la colaboración. Esta costumbre aún se mantiene. Se realiza en los meses de septiembre y octubre en las siembras de maíz.

- 5.5 AL PARTIR. Es otra forma de trabajo agrícola, en la cual el dueño de la tierra y el labrador se "parten" o distribuyen equitativamente de la cosecha, generalmente al 50 %. En igual forma se realiza entre el dueño del ganado caprino y el que cuida los animales cuando se procrean.
- 5.6 SAHUACHA. Es la forma en que el dueño de la tierra retribuye a las personas que le ayudan en la siembra y que tienen poco terreno; permitiéndoles que se siembren dos o tres surcos al extremo del terreno en provecho exclusivo suyo, pero la persona que siembra, debe emplear su propia semilla.
- 5.7 LA FAENA. Es una contribución en trabajo que prestan todos los comunarios en obras de beneficio público. Se la practica por ejemplo, en el cultivo de pequeñas tierras comunales, en la construcción o refacción del local escolar, la iglesia o la casa comunal, en la apertura o mantenimiento de caminos, limpieza de acequias, captación de agua potable, etc.
- 5.8 ACHOCALLA. Es una costumbre muy común, se refiere al trabajo colectivo para el techado de una nueva casa. Va acompañado de todo un ceremonial con muchos elementos rituales y con gran fiesta, donde los comunarios regalan

cántaros, instrumentos de labranza, y algunos animales a los recién casados que construyeron su casa. Las instituciones de ayuda consisten, en la cooperación proporcionada al dueño de una parcela por grupos de comunarios que aportan sus instrumentos de trabajo y animales de labranza, laborando sin compensación monetaria, estos trabajos son retribuidos de tal manera que todos los comunarios gozan de sus beneficios.

6. FORMAS DE COOPERACION ECONOMICA.

En la Comunidad Indígena de Chajnacaya existen formas de cooperación económica entre los comunarios, así como el:

6.1 PASANACU. Cooperación en la formación de un fondo común con aportes iguales de varias personas, que es sorteado a intervalos regulares para ser adjudicados a un solo beneficiario, hasta que la rotación permita que a todos les haya tocado dicha suma. Entonces se renueva o se suspende la operación. Esta ayuda mutua de ahorro y préstamo; actualmente se practica en comunidades rurales, centros mineros y hasta en las ciudades, si bien en forma rutinaria. Tiene toda la estructura de la cooperativa de "ahorro y crédito"; que en Bolivia tiene una expansión admirable.

6.2 R A M A. Aporte de una cuota, en especie o dinero, para solucionar los problemas de la Comunidad o de una familia que ha sufrido un contratiempo.

Estas otras formas de cooperación temporal, o estacional, son una muestra evidente de que la cooperación simple ha existido como una tradición entre los pueblos Indoamericanos.

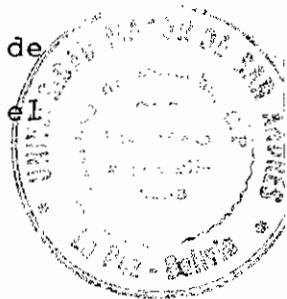
7. FORMAS DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS.

7.1 TRUEQUE. Después de las cosechas, los campesinos viajan al altiplano, a las ferias regionales a intercambiar sus productos a través del trueque.

Estos productos son; maíz (chullpi), también algunos llevan cucharas , platos, bateas, ruelas, arados de madera de churqui, mangos para las herramientas de la agricultura, y del altiplano adquieren trigo, chuño, oca, papaliza, etc.

De la región de Río Mulatos llevan sal en sus propias llamas a la Comunidad de Chajnacaya a realizar el trueque con maíz en la época de cosecha.

7.2 CHIMPU. Es una marca o señal, que está cosida en la parte superior del talego de lana con caito de color, cuyo punto sirve de medida para el



intercambio de productos. En las ferias regionales o en los lugares de producción se realizan los trueques, es así que los campesinos del valle, dan un talego de harina de maíz por un talego de quinua.

En las épocas de cosecha; viajan al lugar algunos intermediarios de la ciudad, para revender los productos luego en Potosí a precios altos, obteniendo de esta manera buenas ganancias a costa del sacrificio y trabajo del agricultor, estos intermediarios son las vendedoras del mercado.

Las actividades comerciales en la región, son bastante limitadas, debido a que se cultivan reducidas superficies y el producto es sólo para el consumo familiar.

La única fuente que proporciona ingresos económicos es la producción de hortalizas. Los días domingos, en época de verano los lugareños van a vender a Caiza "D".

La Comunidad posee vertientes de agua, las cuales son llevadas por medio de acequias a los terrenos.

Los comunarios del lugar viajan a la feria de Ramos que se realiza en la capital de la provincia

Linares que es Puna, a la venta o compra de ganado vacuno. Es la feria más grande del departamento, que aún persiste desde la colonia, a donde vienen desde el norte de la Argentina los troperos gauchos, trayendo ganado caballar y acémila.

Urioste Miguel afirma que "El esfuerzo productivo de los campesinos, está subvencionado a las clases dominantes como consecuencia de una relación de intercambio cada vez más desfavorable. Los campesinos por la venta de sus productos, perciben precios que están por debajo de sus costos de producción, mientras tienen que adquirir bienes cada vez más caros. Al mismo tiempo, los campesinos venden su trabajo por salarios de hambre en las zafras, cosecha y en las ciudades". (4)

8. ORGANIZACION FAMILIAR.

8.1 TIPOS DE MATRIMONIO O CONVIVENCIA FAMILIAR. Para referirnos al matrimonio, es indispensable comenzar por las formas consuetudinarias más primitivas como el matrimonio por rapto y el tantanacu, que aún se ve en las comunidades. El matrimonio por rapto se practicaba en la comunidad

(4) Urioste F. Miguel, Estado Anticampesino, Cochabamba - Bolivia, Editorial, El Buitre 1984, p.p. 168.

hasta el año 1945, donde la mujer era dejada al amparo de la casa del cura; pero se volvió a practicar en el año 1970, donde la mujer es llevada por la fuerza a la casa del varón.

a) TANTANACU. Es una forma de convivencia que realizan los comunarios antes del matrimonio, podría ser llamado matrimonio de prueba y no matrimonio de hecho; es un compromiso que se establece entre el interesado en una mujer y el padre de ésta, para lo que el varón se presenta convenientemente bien vestido, acompañado de alguna autoridad o comunario de bastante respeto en la comunidad, para que le ayude a solicitar; después de la aceptación suelen tomar bastante licor, luego se la llevan a la mujer a la casa del varón por un tiempo variable hasta de uno o dos años en que ella debe probar su capacidad matrimonial, sirviendo a su futuro esposo y aún a la propia familia del varón en todos los quehaceres domésticos.

En algunas ocasiones, los padres del varón son los que piden a los padres de la mujer, llamándose a este acto el huarimi mañacu (solicitud de la hija), se podría decir que es una verdadera declaratoria de amor por delegación o encargo.

Pasado el tiempo o término de prueba, se produce el ttanckanacu (separción), o bien se consagra la unión matrimonial duradera; en su mayoría siempre suele terminar en matrimonio.

b) **MATRIMONIO CIVIL Y RELIGIOSO.** Previo al matrimonio se realiza el huarmi mañacu (pedir la autorización de los padres de la mujer), a esto suelen ir los padres del varón, el pretendiente, y algunas personas respetadas de la comunidad, donde previa discusión y aceptación, se fija la fecha de la boda, nombran a los padrinos; esta petición siempre se realiza de noche, y como señal de un nuevo matrimonio; hacen detonar dos dinamitas para que la comunidad se entere, luego toman bebidas alcohólicas, y al amanecer se la llevan a la novia a la casa del varón, acompañados de algún conjunto musical.

La boda se efectúa generalmente en el pueblo de Caiza "D", donde el oficial de Registro Civil preside la ceremonia, pasada ésta, se prosigue con el matrimonio religioso celebrado por el párroco de la iglesia. Después de la ceremonia, se trasladan en una movilidad hasta la comunidad, para proseguir allí con la recepción social preparada.

El concubinato o matrimonio de hecho es desconocido en la comunidad, porque es considerado como algo ilegal y mal visto en la región.

La familia es la institución fundamental de la comunidad, puesto que es un núcleo social primario, base de todo desarrollo en la vida comunal. Siendo la familia; la célula social básica de la sociedad, tiene un papel muy importante dentro de la estructura de la comunidad.

La autoridad familiar es de tipo patriarcal, pues es el padre; quién asume toda la responsabilidad del hogar, siendo su principal deber, el mantener a toda la familia. Los hijos varones ayudan en las actividades agrícolas y las mujeres en las labores de cocina y pastoreo de los ganados.

Antes, la familia campesina estaba organizada bajo un régimen de mayor autoritarismo paternal, pero hoy, las generaciones jóvenes gozan de mayor libertad en la toma de decisiones sobre su porvenir. En la familia existe el respeto mutuo entre padres e hijos.

Los hijos, antes de contraer matrimonio deben

ir a prestar su servicio militar obligatorio, porque consideran que el cuartel les hará completamente hombres.

El cumplimiento del servicio militar obligatorio para los jóvenes campesinos, constituye un signo de orgullo y valentía, tanto para su familia como para la comunidad, pero hoy en día, casi ya no se presentan al cuartel por el perjuicio que ocasiona la duración de un año de este servicio.

El matrimonio se rige bajo normas y costumbres tradicionales. El divorcio era desconocido hasta hace poco, sin embargo; en los últimos años, se han presentado algunos casos de separación de esposos y demandas de divorcio ante los Tribunales de Justicia; principalmente de los profesores rurales.

Las relaciones de parentesco en la comunidad, son sólidas y fuertes, tanto en las consanguíneas, como en las de afinidad y espirituales.

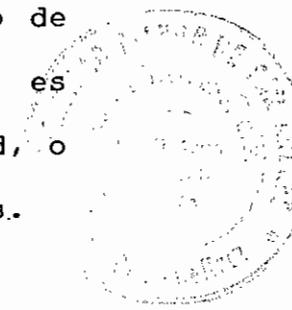
Las otras instituciones familiares, tales como la adopción, la arrogación, la emancipación y la tutela de menores; se desenvuelven conforme a las normas y

tradiciones consuetudinarias.

La adopción y arrogación de menores, son practicadas por matrimonios que no tienen hijos, pero sin legalizar la situación jurídica del menor respecto a sus adoptantes o arrogantes.

La emancipación de los menores se adquiere generalmente a los 18 años de edad, liberándose de la patria potestad, pudiendo los emancipados regir personalmente sus actos y administrar los bienes que llegan a adquirir con su trabajo; es decir que, se emancipan de hecho, aunque no de derecho.

La tutela de menores, es ejercida por el cónyuge sobreviviente, cuando muere uno de los padres, y cuando mueren ambos, es ejercida por los hermanos mayores de edad, o en su caso, por los parientes más cercanos.



8.2 NIVELES DE VIDA.

- a) **EDUCACION.** Hasta 1950, sólo asistían a la escuela los varones, y no las mujeres porque veían que era innecesario.

Mariano Pary; profesor rural, hijo de un comunario del lugar, fue designado

como Director del Núcleo de Chajnacaya; es cuando indica a los comunarios, que todos los niños obligatoriamente deben asistir a la escuela. Con la implantación de esta medida, disminuyó considerablemente el analfabetismo; actualmente existen pocas personas que no saben leer y escribir, los cuales son mayores de edad.

Los alumnos terminando el ciclo básico, van a estudiar a los colegios de Caiza "D" y Potosí, algunos llegan a concluir el ciclo medio, y otros abandonan sus estudios por falta de ambientación y de recursos económicos. De estos bachilleres, una gran mayoría ingresan a la Normal Rural de Caiza "D", y otros a la Universidad de Potosí.

Muchos de estos educadores; por sus méritos llegaron a ocupar cargos como: Directores. Supervisores, e incluso un profesor llegó a ocupar la Dirección Distrital de Educación Rural de Potosí.

En la anterior gestión de gobierno, uno de la comunidad llegó a ser Diputado

por Potosí; pero no hizo nada en beneficio del lugar.

Asimismo, de las Universidades egresaron profesionales; los cuales trabajan en la ciudad, pero no se olvidan de su Comunidad.

También dos jóvenes fueron becados a la URSS., de donde salieron como profesionales en Derecho Internacional e Ingeniería Eléctrica. Dos profesionales prestan sus servicios en el Ejército Nacional, ya que egresaron del Instituto Geográfico Militar de La Paz, y de la Escuela de Clases de Cochabamba.

Estos son los frutos que hasta hoy ha dado la escuela en la comunidad de Chajnacaya.

- b) **SALUD.** La salud de los habitantes de la Comunidad; se encuentra totalmente descuidada por parte del Gobierno, ya que no existe ninguna posta sanitaria en la Comunidad.

Las enfermedades que se presentan, son curadas con medicamentos caseros que

consisten en hierbas del lugar que son usadas desde tiempos inmemoriales, es así que la coca es utilizada en diversos tratamientos, los comunarios tienen más fe en remedios naturales que en la medicina.

A consecuencia de la total dispersión de las viviendas rurales, a la mala calidad de éstas, se suma la ausencia total de servicios de alcantarillado, letrinas, etc.

Se podría afirmar que la totalidad de las viviendas de los campesinos minifundistas, no disponen de ningún tipo de servicio higiénico.

De igual manera, los comunarios se abastecen el agua de arroyos o riachuelos y casi siempre de la misma fuente de agua que usa el ganado.

Los expertos en salud han coincidido en el hecho de que los grupos humanos que viven en un estado de atraso y postración, sufren principalmente las consecuencias de la insalubridad, la ignorancia y la miseria. Haciendo un

estudio relacionado con lo que pasa el individuo y la comunidad en la cual viven, existen las siguientes relaciones:

- Hay morbilidad y mortalidad porque en la Comunidad hay deficiencia o ausencia de atención o servicio sanitario.
- Las condiciones son insalubres por los recursos y servicios inadecuados con que cuenta el medio.
- Hay desnutrición y raquitismo en los niños, por la pobreza que existe en estas comunidades.

"De cada mil niños quechuas nacidos en 1975 hasta 1981, había muerto 392. Es decir cuatro de cada diez niños cuyos padres hablan exclusivamente quechua, mueren antes de cumplidos los cinco años de vida.

Estos altísimos índices de mortalidad infantil y de la niñez quechua, están fuertemente influidos por la situación de indigencia extrema

en que se encuentran gran parte de la población rural de los departamentos de Chuquisaca y Potosí. Estas así mismo son principales regiones expulsoras de los campesinos minifundistas o sin tierra que emigran a Argentina, Chile o Santa Cruz." (5)

- c) VIVIENDA. En el área rural casi todos los habitantes tienen casa propia, la mayoría de las viviendas de los indígenas, están en pésimas condiciones de habitabilidad: tienen techo de paja y barro, piso de tierra apisonada y paredes de adobe, generalmente consisten en dos cuartos donde vive toda la familia. Muy pocas viviendas rurales han mejorado en estos últimos años, tienen tres o cuatro piezas planchadas con estuco, techo de calamina, piso de ladrillo y cemento.

En cuanto a las pésimas condiciones de vida, no hay diferencia entre los campesinos de los valles y

(5) Urloste F. Miguel, Segunda Reforma Agraria, ob. Cit., p.p

del altiplano.

A consecuencia de la total dispersión de las viviendas, en 1988 se levantó el plano de urbanización de la Comunidad; con la finalidad de beneficiar a los comunarios con la energía eléctrica, agua potable, establecimiento de postas sanitarias, etc.; es así que muchos tienen instalados el medidor de luz y la pileta en sus viviendas que están a media construcción. (Ver anexo del plano de urbanización de la Comunidad).

- d) **VESTIMENTA.** Hubieron cambios profundos en cuanto a la vestimenta, antes usaban trajes trajes típicos confeccionados por ellos mismos, el varón tenía el unco tejido de lana de oveja (especie de camisa grande), faja, cinturón ancho de cuero, calzón de bayeta hasta la rodilla, montera (especie de sombrero), poncho; las mujeres usaban aymilla (vestido largo), faja, cañaru (cinturón ancho tejido de lana), ajsu (aguayo rectangular sobrepuesto a un costado de la aymilla), llijlla (aguayo

multicolor), actualmente esta ropa es usada por algunos comunarios.

- e) OTROS CAMBIOS. Al hogar campesino fueron introducidos los diversos utensilios, destinados a labores domésticas, así el menaje fabricado en aluminio, hierro y toda la gama de artículos derivados de los plásticos.

El comunario sigue usando la cuchara de madera, ollas y platos de arcilla cocida; pues sostienen que el preparar y cocer los alimentos con utensilios de metal hace perder el sabor de la comida, incluso, incluso prefieren tomar la chicha en keru (vasija de madera), o en tutuma.

En igual forma se han adquirido bicicletas, radios, tocadiscos, máquinas de coser, etc.

De la misma manera, se produjo una diversificación y aumento en la dieta de los comunarios, antes dentro de la economía de subsistencia y autoconsumo de alimentos, sólo se nutrían de tubérculos y cereales, pero el consumo

se extendió a alimentos no producidos en la región, como ser; arroz, azúcar, fideos y carne en forma limitada, las verduras y las frutas que cultivan.

f) **ELECTRIFICACIÓN RURAL.** Desde 1983, la Directiva del Comité Cívico hizo las solicitudes y entrevistas a las oficinas de SEPSA (Servicio Eléctrico Potosí Sociedad Anónima); del departamento de Potosí, en vista de que por la Comunidad pasan los cables de alta tensión de energía eléctrica a Caiza "D", pero fueron vanas las entrevistas y solicitudes, porque adujeron de que la Comunidad debe comprar un transformador, y recién así, la institución podría instalar la energía eléctrica a los domicilios; los comunarios no tenían los recursos para la adquisición del transformador.

Lázaro Pary (hijo de un comunario del lugar), que hizo sus estudios en la URSS., actualmente trabaja en Suiza, mediante solicitudes; consigue de las comunas de Meiran de esa Confederación; un fondo económico, que es el aporte del

l ¢, con el cual adquirió dos transformadores trifásicos de la sucursal de Ginebra en el Perú, llegó a La Paz a fines de 1987, y en 1988, llegaron también los materiales complementarios para la instalación del servicio eléctrico, al ver que se tenía todo el material necesario, el Gerente de SEPSA, recién ordenó al personal técnico la instalación del servicio eléctrico en la Comunidad de Chajnacaya, los comunarios cooperaron con la mano de obra (excavación y traslado de postes).

La inauguración se realizó el 22 de Julio de 1989, asistieron a este acto las principales autoridades del departamento de Potosí, asimismo se invitó a Lázaro Pary, que se hizo presente, mencionó en esta ocasión que se consiguió de la misma institución, dos transformadores pequeños monofásicos, para las dos secciones de la Comunidad de Chajnacaya, Tapi y Huayhuasintu.

Las autoridades del lugar como agradecimiento le entregaron plaquetas

recordatorias al gestor de la obra; para que haga presente en nombre de la Comunidad a las comunas de Meiran, en el mismo acto el Alcalde de Potosí; Gonzalo Calderón Ríos (nuevamente autoridad), se comprometió a proporcionar material para un campo deportivo multifuncional.

- g) AGUA POTABLE. En el año 1988 se comenzó con los trámites de la captación de aguas potables a las instituciones de CARE y CORDEPO, las cuales realizaron los trabajos de inspección y estudio para la captación de agua potable en la Comunidad.

Los comunarios han trabajado de 20 a 25 días en la excavación del tajamar, del estanque y de las canaletas para el tendido de los tubos, del mismo modo, hicieron aportes de 120 Bs., para las piletas domiciliarias, baños y duchas. Para esta obra, las dos instituciones mencionadas anteriormente trabajan a 50%. Las tres secciones de la Comunidad siguen abasteciéndose el agua de los ríos hasta que construyan sus casas en la urbanización de la Comunidad.

8.3 COMPOSICION POBLACIONAL.

La Comunidad de Chajnacaya está compuesta por habitantes quechuas, descendientes y herederos de los antiguos quechuas del Imperio Incaico de esta región.

a) NUMERO DE HABITANTES. El censo estadístico de la Comunidad, levantado el 25 de junio de 1989, por sexo y edad, alcanza a una población total de 530 habitantes, de los cuales 270 son varones y 260 mujeres.

El siguiente cuadro estadístico nos demuestra la distribución total de la población por sexo y edades.

DISTRIBUCION DE LA POBLACION POR SEXOS Y EDADES

<u>E D A D</u>	<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTALES</u>
TOTALES	270	260	530
1 - 10	43	42	85
11 - 20	43	46	89
21 - 30	48	47	95
31 - 40	50	49	99
41 - 50	36	30	66
51 - 60	29	27	56
61 - 70	13	12	25
71 y Más	8	7	15



b) MIGRACION. En la Comunidad desde 1970, el fenómeno de migración se ha incrementado considerablemente; debido a la falta de tierras en la Comunidad y al constante crecimiento de la población campesina. Por estos motivos los comunarios se ven obligados a emigrar en busca de otros medios de vida y de subsistencia, generalmente a la Argentina y a las ciudades del país. Han emigrado en estos años 100 habitantes, de los cuales 67 son varones y 38 mujeres; que ya no están incluidos en el cuadro anterior.

c) POBLACION ESTUDIANTIL La población estudiantil está distribuída de la siguiente manera.

G R A D O	VARONES	MUJERES	TOTALES
TOTALES	9 5	8 5	1 8 0
Universidad	1 1	5	1 6
Normales	4	3	7
Ciclo Medio	2 4	1 6	4 0
C. Intermedio	2 6	2 0	4 6
Ciclo Básico	3 7	3 4	7 1

d) ESTRATIFICACION SOCIAL.

Una de las características predominantes del lugar es la relativa homogeneidad entre sus miembros; todos se dedican a labores agropecuarias, pero existe diferencia entre sus ingresos de productos, consideran pudientes a los que venden animales o productos agrícolas, quienes apenas son unas seis personas en la Comunidad.

Existen dos niveles bien diferenciados en la Comunidad que son:

1. CAMPESINOS DEDICADOS SOLO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA.

Son los más numerosos de la Comunidad. Estos económicamente se sustentan de la agricultura y de la incipiente comercialización de ganado caprino y ovino, estas personas son los que emigran al oriente boliviano o a la Argentina, porque no les alcanza el dinero para mantener a la familia.

2. CAMPESINOS QUE TIENEN UNA PROFESION U OFICIO.

Están comprendidos los maestros, mineros, choferes y albañiles. Existe una buena cantidad de maestros rurales, fuera de trabajar en el Magisterio, también trabajan sus pequeñas parcelas, por eso tienen más ingresos que los campesinos dedicados sólo a la agricultura.

POBLACION SEGUN SU OCUPACION

<u>OCUPACION</u>	<u>VARONES</u>	<u>MUJERES</u>	<u>TOTALES</u>
TOTALES	267	263	530
Labradores	108	150	258
Profesores	41	18	59
Otros Profesionales	11	2	13
Estudiantes	95	85	180
Infantes	12	8	20

9. ESTRUCTURA DE PODER POLITICO.

En la Comunidad de Chajnacaya las autoridades del lugar son:

9.1 CURACA. Es la máxima autoridad de la comunidad; que hace cumplir las normas consuetudinarias dentro de su jurisdicción, sin parcializarse.

Para ser elegido Curaca, debe haberse cumplido con la prestación de otros cargos menores, además son requeridas ciertas condiciones; el haber prestado su servicio militar obligatorio, del haber demostrado honestidad - puntualidad en el trabajo, el ser solidario dentro de la comunidad, y el no tener antecedentes que lo desprestigien.

Esta autoridades elegida democráticamente en una asamblea general, luego es posesionado por el Corregidor, su mandato tiene una duración de un año, se caracteriza por tener el bastón de mando, el cual es una madera de unos 80 a 100 centímetros; con adornos de plata labrada, poseen también un chicote de quimsa palka (Chicote con tres divisiones), que sirve para castigar a ladrones, mentirosos, flojos, malcriados, etc., tienen además un poncho nuevo multicolor y una chuspa para la coca.

Debe ser el ejemplo de la Comunidad, a su esposa la llaman Mama T'alla (madre respetada). Esta autoridad debe resolver todos los problemas

del ayllu con bastante inteligencia y autoridad; su función fenece con la entrega de la tasa (tributo al fisco), a la Prefectura de la ciudad de Potosí, que se realiza antes del 25 de Diciembre, para ello todas las autoridades recorren las tres comunidades recogiendo Bs. 10 como contribución de las tierras que ocupan para la labranza. Los Curacas son elegidos rotativamente entre las tres comunidades del ayllu Ckapacanaca.

El Originario, es la persona de confianza elegida por el Curaca, el cual es el portador a veces del bastón de mando y el que cuida de la persona del Curaca.

9.2 JILACATA. Existen dos tipos de Jilacatas; uno el Jatun Jilacata, que es pasante de las tierras grandes con riego; y el Jichiy Jilacata, que es pasante de las tierras pequeñas o temporales. voluntariamente estas autoridades recolectan para el Estado y la Comunidad; los impuestos del terreno. Para suceder en este cargo se inscriben en la lista que maneja el Curaca.

Un año antes de pasar a Jilacata, tiene que ser Camanchi o sea el mandadero del Curaca, de modo que le obedece a este en todo y lleva

mensajes de una comunidad a otra.

Estas autoridades generalmente son pasantes de fiestas, comienzan en Navidad, Carnaval, Corpus y terminan en San Juan. En diciembre estas autoridades salen a las tres comunidades a pedir la tasa a los campesinos que ocupan la tierra, para luego ir a entregarla a la ciudad de Potosí.

Contradictoriamente, la Convención Nacional de 1938; estableció que "El Estado reconoce y garantiza la existencia de las Comunidades Indígenas", precepto que ha sido ratificado literalmente, por las Constituciones de 1945, 1947, vigente a la fecha.

9.3 COMISARIO. Las autoridades de la Comunidad designan en forma obligatoria en una asamblea, a la persona que le toca ejercer ésta función al servicio de la Comunidad durante un año. Su misión es notificar casa por casa para las asambleas generales o reuniones que se realizan en la Comunidad, en igual forma lleva mensajes a otras comunidades del ayllu CKapacanaca, ya sea por orden del Curaca u otra autoridad política; es muy similar al Secretario de Prensa y Propaganda.

9.4 CORREGIDOR. Es otra autoridad que desde hace unos diez años tiene vigencia en la Comunidad,

porque las autoridades de la provincia, han impuesto que haya una autoridad política en la comunidad, para lo cual deben elevar una terna y enviar al Sub Prefecto de la capital de la Provincia Linares (Puna), donde es elegido uno de los tres, el que luego es posesionado el 6 de enero para Reyes. Entre sus funciones está la de presidir las ceremonias públicas, acatar las ordenes del Gobierno Nacional, resolver los problemas de la Comunidad como autoridad (quejas); su oficina está al lado de la escuela. Generalmente escogen a esta autoridad de entre los del partido que está en el gobierno, el cargo es honorífico por un año.

9.5 COMITE CIVICO. El Comité está formado por los maestros del lugar y comunarios, quienes velan el interés de la escuela y de la comunidad, coordinando con el Director del Núcleo de Chajnacaya, y otras autoridades cuyos trabajos se realizan en beneficio de la comunidad; así como la marcha de la urbanización o nucleamiento, electrificación y la captación de aguas potables.

9.6 CLUB DEPORTIVO. El fútbol es el deporte favorito de la comunidad, practicado por jóvenes y adultos. El Secretario de Deportes del Club de Chajnacaya es el encargado de programar todos los encuentros

amistosos aprobados en la reunión del Club.

Constantemente se acostumbra realizar encuentros amistosos, entre las mismas secciones de la comunidad, para luego seleccionar a la que representará en encuentros amistosos o campeonatos intercomunales que suelen realizarse en el pueblo de Caiza "D" o en las comunidades vecinas.

En la época de fin de año o de las vacaciones escolares, suelen salir en delegaciones, hacia otras comunidades o pueblos donde comparten momentos de alegría en la recepción social que se acostumbra hacer a los visitantes.

- 9.7 **OTRAS ORGANIZACIONES.** Otras organizaciones que existen en la comunidad son: el "Centro de Madres", compuesto por todas las madres que tienen hijos menores, cuyo objetivo es el de proporcionar las actividades artesanales de la región, sus trabajos son presentados en una exposición a los representantes de la Institución, que están en la ciudad de Potosí, también se dedican al cultivo de las tierras; y en compensación a los trabajos prestados por los campesinos, les proporcionan los siguientes productos: leche en polvo, harina de trigo, avena, triguillo, aceite, etc.; estos productos son donados por CARITAS, que trabaja

con centros organizados a manera de pre-cooperativas entre la gente más pobre de la población.

Existe también "Club de Madres" que cuenta con mayor número de participantes.

Estos grupos promueven actividades productivas como la artesanía y manufacturas; sobre todo para dar ocupación a mujeres con bajos ingresos. Estos grupos están apoyados financieramente por la FAO., a través del Programa Mundial de Alimentos (PMA), y cubren funciones en las áreas rurales y urbanas, iniciaron actividades con el objetivo de convertir dichos clubes en cooperativas.

10. EXPRESIONES DE LA VIDA IDEOLOGICA.

10.1 ESCUELA. La escuela constituye el segundo hogar para los niños, ha sido siempre un gran anhelo y esperanza de futuro para los campesinos del lugar.

"El comunero Gabriel Pary (Curaca), cooperado por el Inspector Departamental y Monseñor Cleto Loayza, consiguió un ítem para el funcionamiento de la escuela, esta funciona en la casa del Curaca y recién en enero de 1922 es fundada. A su inauguración asistieron

autoridades de la ciudad de Potosí, pero en el año 1927, se clausura por causas desconocidas. El Curaca del ayllu; nuevamente viaja a la ciudad de La Paz, y en el año 1929, consigue una nueva partida presupuestaria para el funcionamiento de una escuela vocacional completa, que posteriormente contó con un internado y dependieron de este núcleo escolar campesino más de 20 escuelas seccionales, posteriormente, pasó a depender de las Escuelas de Cristo donde hubo bastante control de las autoridades de esa dependencia sobre la actividad educativa. Años más tarde, nuevamente se hace cargo la Jefatura de Educación Fundametal, donde no había control de la asistencia de los maestros". (6)

Desde 1976, por petición de la Comunidad pasan a dependencias de las Escuelas de Cristo, con sólo siete escuelas seccionales; actualmente cuenta con cuatro Profesores de aula más un Director y ochenta alumnos.

El sistema escolar no responde a las aspiraciones del pueblo boliviano, aunque sus bases o principios, formulados en el código de la

(6) Pary Ch. Mariano, Memorias del Maestro Rural, Obra inédita. Potosí - Bolivia.

Educación, sean revolucionarios.

He aquí algunos juicios que comunmente se emiten:

El Sistema Educativo del país:

- No responde ni a las necesidades ni a los valores culturales de nuestro país.
- No está al servicio de las grandes mayorías, copia modelos extranjeros y no educa para la vida.
- No llega a todos los bolivianos. Se da índices de marginalidad escolar y analfabetismo sumamente elevados.
- Refuerza las estructuras de dependencia, marginalidad y opresión.

En resumen, se podría decir que no está de acuerdo a la realidad nacional.

Este inadecuado Sistema Educativo; está ocasionando mucho conformismo para con la situación imperante. Se debería orientar a los campesinos hacia nuevas técnicas de producción sin alterar sus valores y costumbres.

a) JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR. Paralelamente a la creación de la escuela, se elige a los miembros de la Junta de Auxilio Escolar, cuya

Directiva está compuesta por un Presidente, Vicepresidente , Tesorero y Comisarios, según las zonas que existan en la Comunidad.

La función específica de estos miembros es la de impulsar la educación de los hijos de los comunarios, la de controlar la asistencia de los alumnos, de los profesores y mantenimiento de la escuela, del huerto escolar, recibir autoridades educativas cuando éstas se hacen presentes en la comunidad, la de supervigilar los trabajos que se efectúan en beneficio de la escuela, la de representar a la escuela o a la comunidad ante las autoridades educativas, políticas, y en fin para hacer cualquier reclamo. Todo el trabajo debe hacerse en consulta con el Director del establecimiento.

10.2 LENGUAJE. El idioma predominante hablado en la comunidad, es el quechua. Sin embargo, desde la implantación de la escuela rural en el campo, también se habla el castellano o español, presentándose de ésta manera el bilingüismo.

Solamente las personas de muy avanzada edad y niños menores de 6 años que no ingresaron todavía a la escuela, son monolingües, es decir

que hablan un solo idioma; el quechua.

10.3 RELIGION. En la Comunidad no existe ninguna capilla. Sólo se asiste a la Iglesia de Caiza "D", a participar de la misa los días domingos y en tiempo de la cuaresma.

Los campesinos del lugar profesan la Religión Católica, pero no olvidan sus ritos tradicionales como el culto a la Pachamama.

En 1983, dos comunarios se convirtieron en Evangelistas, los cuales llegaron a convencer a unas quince personas; pero con el tiempo se alejaron la mayoría, actualmente son muy pocas las personas que practican esta religión.

10.4 FIESTAS TRADICIONALES. Las fiestas tradicionales que se celebran en esta Comunidad son: Carnavales, Corpus, 2 de Agosto, Navidad, etc. El Carnaval es una fiesta de toda la comunidad; comienza el día lunes por la mañana con el marqueo de los animales en las orejas (solamente ganado caprino y ovino), se lleva al corral de los animales la mejor chicha, alcohol, confites, incienso, etc.; luego se hace un rito a la madre tierra (Pachamama) agradeciéndole la buena procreación de los animales y la respectiva challa.

Por la tarde comienza la fiesta del Carnaval, con bastante anticipación a esta fecha, se organizan las comparsas para lo cual se compra ropa nueva en la ciudad.

Esta fiesta se llamaba "Pujllay", muchos ancianos que aún viven, siguen conociéndola con ese nombre. En cada casa se elabora chicha de maíz, para recibir a los visitantes de las comparsas y a las autoridades del lugar que vienen con sus músicos típicos, aunque hoy la comparsa contrata músicos de la ciudad de Potosí (orquesta). Durante toda la semana se realizan visitas a todas las casas; por la noche bailan en su propio local y en el último día se realiza el día de campo, con sus respectivas parrilladas. A los músicos y a los visitantes que no son del lugar, les regalan los mejores productos de la región, a esto se llama "ati".

Para la fiesta de Corpus Christi; todas las familias preparan la chicha de la nueva cosecha del maíz, donde las autoridades con su respectivo conjunto de zampoñas o ayarachis, se dedican a visitar casa por casa, sólo el día jueves que es Corpus; bajan al pueblo de Caiza "D", a la misa y a la procesión, pasada la ceremonia retornan a su comunidad, también en esta época se invita chicha

a los familiares y compadres.

En San Juan, se acostumbra hacer fogatas en la puerta de los corrales de los animales, donde se challa a las "illas" (piedras que son muy parecidas a los animales), que tienen desde tiempos remotos como símbolos de la buena procreación de los animales del lugar.

El 2 de agosto, "Día del Indio", se concentran todas las escuelas seccionales en la escuela central de Chajnacaya para rendir homenaje a la fundación de la primera Escuela Indigenal de Warisata, en igual forma, se recuerda la promulgación del Decreto Ley de Reforma Agraria de 1953. Pasada la hora cívica, se realiza el desfile escolar, luego se llevan a cabo concursos de danzas, zampoñas, juegos deportivos, bajo el estímulo de premios especiales para los ganadores.

Para Navidad, se acostumbra hacer la buena llegada de las autoridades que fueron a entregar la tasa o contribución económica de la Comunidad a la Prefectura del Departamento de Potosí.

C A P I T U L O I I

1. EL AYLLU Y LOS TIPOS DE COMUNIDAD.

El ayllu ha sido a través de los siglos la célula vital indestructible del pueblo colla, su origen es remotísimo, su nacimiento se confunde con los albores mismos del pueblo colla y sus transformaciones son las transformaciones vitales del pueblo mismo.

El ayllu ha pasado por diversas etapas, la estructura original era de gran simplicidad, estaba constituida por pequeños clanes. El pueblo colla era todavía pastoril y nómada, después se hizo agricultor y se tornó sedentario. La tierra se convirtió en el lazo real y común, en algo más fuerte que el propio parentesco.

El vínculo territorial fue adquiriendo poco a poco más relieve, mientras el familiar disminuyó sin que ni aún en la actualidad llegase a desaparecer del todo; pasó a ser una especie de parentesco lejano que, sin embargo, no es del todo ficticio.

Los lazos de unión que mantuvieron el ayllu invencible frente a las dominaciones de otros pueblos han sido cuatro: el religioso, el económico, el consanguíneo y el político.

El vínculo económico era la tierra, de propiedad

común, lo mismo que los animales y los instrumentos de trabajo se desarrollaba bajo distintas formas de cooperación, así la tunca o chunca en quechua era trabajo de diez personas, la mink'a; trabajo efectuado por todos; la mita implicaba una participación obligatoria por turnos.

El vínculo de consanguineidad fue el más fuerte durante los primeros siglos; en la colonia y a lo largo de la vida republicana, ha ido perdiendo vigencia pero sin llegar a desaparecer del todo. El ayllu por tanto presenta, tanto desde el punto de vista de unidad económica como desde el de asociación humana y social, las características básicas de una organización cooperativa.

"El vínculo político se expresaba ante todo por la autoridad elegida democráticamente, la autoridad del ayllu era ejercida por el Jilacata". (1)

La dominación incaica respetó el ayllu, no solamente por intereses económicos tácticos, sino porque su propia organización básica era también el ayllu.

El colectivismo agrario era practicado por los

(1) Iriarte G., El Cooperativismo y la Comunidad Indígena, Ed. Puerta del Sol, La Paz - Bolivia, 1979 p.p. 15.

ayllus federados alrededor de la marca (unidad geográfica de varios ayllus), poseyendo las tierras en forma colectiva, en una racional división del trabajo y en una equitativa distribución de los beneficios al mismo tiempo.

"El ayllu es un grupo de familias circunscritas a un territorio, unidas por lazos de parentesco y por la propiedad común de la tierra, dirigidas por un jefe y relacionadas entre sí por un idioma común, por la realización de trabajos colectivos y por un culto propio". (2)

"La Comunidad Indígena está compuesta por las familias de los campesinos que, bajo la denominación de Originarios y Agregados, son propietarios de un área legalmente reconocida como tierra de comunidad, en virtud de títulos concedidos por los Gobiernos de la Colonia y la República o de ocupación tradicional. La Comunidad Indígena, en el orden interno, se rige por instituciones propias". (3)

Las comunidades indígenas, originarias o de base gentilicia, están localizadas en los departamentos de

(2) Grondin M. Tupac Katari, Ed. INDICEP. Oruro Bolivia, 1975 p.p. 19.

(3) Serrano S., Ley de Reforma Agraria, Art. 123 inciso c, p.p. 64.

La Paz, Oruro, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca, principalmente en los tres primeros.

Se hallan confinadas en zonas marginales, explotando tierras por lo general extremadamente pobres. Son los restos de las comunidades originarias, encontradas en culturas ancestrales, que a lo largo de la historia han sufrido los embates del latifundio tanto en la Colonia, como durante la República.

"Según el Censo Agropecuario de 1950, existen en el país comunidades indígenas, asentadas sobre una superficie total de 1.178.448,57 Hectáreas y distribuidas en la siguiente forma". (4)

CENSO AGROPECUARIO 1950

DEPARTAMENTOS	Nº DE INFORMANTES	COMUNEROS SUP.TOTAL Has.	SUP.CON CULTIVOS Has.
Total República	3.779	7.178.448,57	170.106,44
Chuquisaca	243	148.458,01	6.167,64
La Paz	1.131	3.009.560,67	79.336,62
Cochabamba	132	82.930,70	6.182,81
Oruro	611	2.784.315,51	10.793,15
Potosí	1.525	1.038.575,05	66.165,28
Taríja	12	74.480,12	274,60
Santa Cruz	125	40.128,51	1.216,34
Bení	--	-----	-----
Pando	--	-----	-----

(4) Urquidí A. Las Comunidades Indígenas en Bolivia. Ed. Juventud, La Paz, Bolivia, 1982, p.p. 122.

Las cifras precedentes no inspiran mucha confianza, porque no se sabe si el censo se tomó por comunidades o la asociación de estas, que en léxico jurídico se conoce con el nombre de Comunidades Indígenas, igualmente es dudoso que exista ese tipo de comunidades en los departamentos de Santa Cruz y Tarija.

La verificación exacta de tales datos sólo será posible cuando se establezca un Registro o Padrón General de las Comunidades Indígenas. Entre tanto, no cabe sino atenerse a lo que consigna el referido Censo, pese a nuestro justificativo.

Dentro las nacionalidades aymaras y quechuas se conservan todavía las llamadas Comunidades Indígenas.

Los aymaras habitan actualmente una gran porción de la cuenca del lago Titicaca y parte norte de la altiplanicie boliviana. Los quechuas habitan en la región sud de dicha altiplanicie y los valles interandinos. O sea, en una visión de conjunto, las Comunidades Indígenas que nos ocupan; sólo existen en la Región Interandina del territorio nacional, puesto que dicha región constituye el habitat inmemorial de las dos grandes nacionalidades indicadas; aymaras y quechuas.

La organización de la tierra, riqueza principal de

todos los pueblos agrícolas, constituye la mejor referencia; no sólo para caracterizar el grado de evolución de dichos pueblos, sino también para descubrir rasgos comunes en sus modos de existencia.

"La Ley de Reforma Agraria del país, en su artículo 123, distingue tres clases de Comunidades Campesinas por razón de su origen". (5)

1.1 COMUNIDAD DE HACIENDA. Estas comunidades están compuestas por 50 o más familias de campesinos que bajo el sistema del latifundio, que estuvieron sometidos a una misma dependencia patronal, sea de una finca con varios dueños o de varias fincas que se consideraban pertenecientes a un mismo grupo de propietarios.

La Comunidad de Hacienda; se caracteriza porque tiene la tradición de haber constituido una unidad de producción, con disciplina habitual de trabajo colectivo, considerándose entre las familias partes integrantes del mismo grupo.

La Comunidad de Hacienda tiene la posibilidad de mantener el sistema cooperativo de producción que observó en la hacienda, pero en beneficio de la propia comunidad, como consecuencia de la

(5) Serrano S., Ob. Cit., p.p. 63

asignación de tierras con que es beneficiada.

En nuestro país no se planteó una Reforma Agraria de verdadero contenido revolucionario y progresista, pues debía plantearse seriamente la sustitución directa de los latifundios por Unidades de Producción Asociativas o Sistemas Cooperativos, sin ningún fraccionamiento o parcelamiento de tierras de la hacienda, tal como ocurrió con la aplicación de la Ley de Reforma Agraria en vigencia. A consecuencia de esta ley individualista, en el país vemos divididas y fragmentadas nuestras comunidades campesinas, en tales condiciones, fácil es comprender que el rendimiento agrícola en dichas comunidades es misérrimo, apenas subsisten para satisfacer las necesidades de las familias que las integran.

1.2 COMUNIDAD CAMPESINA AGRUPADA. Estas comunidades están compuestas por los pobladores de varias ex fincas medianas y pequeñas, que se han asociado voluntariamente hasta alcanzar un número no menor de 50 familias, para obtener el reconocimiento de su personalidad jurídica.

Estas comunidades nuevas que se han organizado, nunca han formado en el pasado parte de organizaciones comunitarias. Generalmente se

presentan en las zonas de colonización y dotaciones nuevas, efectuadas por el Consejo Nacional de Reforma Agraria en diferentes lugares del país, muy especialmente en las zonas tropicales.

1.3 COMUNIDAD INDIGENA. Estas comunidades están compuestas por las familias de los campesinos que, bajo la denominación de Originarios o Agregados, son propietarios de un área reconocida como tierra de la comunidad, en virtud de títulos concedidos por los Gobiernos de la Colonia y la República o de ocupación tradicional. La Comunidad Indígena, en el orden interno, se rige por instituciones propias.

La Comunidad Indígena tiene origen ancestral y ha sobrevivido hasta hoy, gracias a su sistema de organización comunal, confinándose en lugares inhóspitos e improductivos, acosadas constantemente por los hacendados y latifundistas de la época colonial y republicana.

Por causa de la implantación de la Ley de Reforma Agraria individualista, las comunidades indígenas también van disgregándose lentamente, continuando con el proceso de disolución, hasta llegar a la individualización total, que está imitando de esta manera a las comunidades de ex

haciendas, en la parcelación y fragmentación de tierras.

El escritor Arturo Urquidi, refiriéndose a los tres tipos de comunidades campesinas, dice: "Las dos primeras comunidades configuran propiamente, comunidades rurales de simple vecindario, cuyos vínculos emergen del hecho de vivir en el mismo lugar, que tienen un mismo interés local y modos de existencia comunes.

La comunidad indígena en cambio, caracteriza a los agregados sociales gentilicios, que coservan aún los vínculos aglutinantes del ayllu tradicional, y cuya condición de sujetos de derecho sobre la tierra que poseen colectivamente arrancan desde los tiempos coloniales". (6)

En realidad, las dos primeras clases de comunidades campesinas, son creaciones o producto de la Ley de Reforma Agraria, en cambio la Comunidad Indígena viene desde los tiempos inmemoriales, es heredera del tradicional ayllu andino, que fue la organización básica de las grandes civilizaciones y culturas que se desarrollaron en este continente, en la época

(6) Urquidi A., Ob, Cit., p.p. 7

precolonial. Es así, que en estas comunidades; el espíritu cooperativo aún está presente, así como algunas formas colectivas de trabajo muy arraigadas en su tradición.

2. ATRIBUCIONES Y PROHIBICIONES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA.

Las atribuciones de la comunidad campesina, menciona el Artículo 124, de la Ley de Reforma Agraria son:

- a) Representar los intereses de sus miembros, por órgano de sus personeros legales.
- b) Promover el bienestar de la población, atendiendo preferentemente los aspectos de:
 - 1) Educación escolar y extra-escolar.
 - 2) Mejoramiento de la vivienda y elevación del nivel de vida.
 - 3) Cuidado y protección de la salud.
 - 4) Mejoramiento de las técnicas de protección y de las relaciones económicas y sociales.
 - 5) Promoción de las formas de cooperativismo para crear, por un esfuerzo común, los medios económicos necesarios y contribuir, con el trabajo personal, a la realización de obras de progreso local.

El Artículo 125 de la citada disposición legal, establece: "La Comunidad Campesina como tal, es

independiente y no podrá formar parte de asociaciones de comunidades y someterse a centrales, federaciones, confederaciones u otras entidades públicas".

Este artículo, constituye un atentado a la opinión de la libertad de asociarse libremente y organizarse a nivel superior de las comunidades campesinas. Por alguna razón incomprensible, se ha insertado esta prohibición en la Ley de Reforma Agraria. Sin embargo el Artículo 127, trata de remediar la prohibición anteriormente señalada, estableciendo: conservando su independencia, la comunidad campesina no excluye la existencia de sindicatos agrarios y otras organizaciones de orden cultural, económico y político.

El Dr. Ayala Mercado recomendaba: "la conservación de la comunidad indígena aprovechando su unidad económica y moral, tanto en el trabajo colectivo, como en la cooperación de los brazos y voluntades que ella entraña.

Paralelamente debe tenderse a su transformación efectiva bajo el sistema cooperativo, modernizándola y tecnificándolas en todos los aspectos". (7)

El Estado por imperativo histórico, tiene el deber de preservar a las poblaciones indígenas respetando y

(7) Ayala Mercado Manuel, Decreto Agrario en Bolivia, Imprenta Universitaria de San Simón de Cochabamba. 1970, p.p. 68

fomentando sus expresiones culturales propias, de tal manera en un futuro no lejano puedan colocarse en pie de igualdad con los sectores no indígenas del país. El Gobierno debe tener muy presente que toda comunidad humana, por pequeña que sea, tiene derecho a vivir y a expresarse según sus tradiciones y valores.

3. COMUNIDAD INDIGENA Y SINDICATO AGRARIO.

La Comunidad Indígena se diferencia del Sindicato Agrario por lo siguiente:

- La Comunidad Indígena no persigue fines de lucha de clases contra sectores o ajenos a la localidad.
- No pueden formar parte de organismos provinciales, departamentales o nacionales.
- No excluye la existencia de Sindicatos Agrarios y otras organizaciones de orden cultural, económico y político.

La organización sindical es un medio de defensa de los derechos de sus miembros y de la conservación de las conquistas sociales, es así que los Sindicatos Agrarios; vienen a ser una forma de organización más moderada de la comunidad originaria o de los ex colonos de la hacienda.

En muchas regiones del país existe consenso de que los Sindicatos son una fuerza de tipo político; que más que representar los intereses de las bases, son

organismos dependientes del Gobierno, suelen ser inestables y fluctuantes.

4. EL AYLLU Y LA COOPERATIVA.

Estas dos formas de organización son muy diferentes, pero entre el ayllu indígena y el cooperativismo existe una relación profunda; es por eso que no se debe hacer del ayllu una cooperativa, sino adaptar el cooperativismo moderno al ayllu.

El cooperativismo moderno debería limitarse a una labor de dinamización de la Comunidad Indígena, sin destruir nada de lo que existe y sin llegar a crear organizaciones paralelas que reciben el nombre de Cooperativas.

"Lo que se debe aprovechar del ayllu es su unidad económica-moral: tierras de usufructuación colectiva, cooperación de brazos, de intención y de voluntad en la producción socializada; factores de orden económico y espirituales que quienquiera que se jacte de conocer el ayllu, no se atreverá a negarlos como caracteres idiosincráticos de aquel". (8)

El ayllu es impercedero en sus raíces socio-económicas, se caracteriza por existir en él esos dos factores esenciales de propiedad rural o colectiva y el trabajo mancomunado para realizar el bien de todos

los comunarios. Tanto el ayllu, como la cooperativa; se basan en idénticos factores económico-morales; en el ayllu esto es algo consuetudinario, mientras que en la cooperativa son concientes y voluntariamente aportados.

El ayllu no admite ya actitudes románticas; es una realidad económica y social. El problema del indio ha de tratarse y ha de resolverse desde el punto de vista económico. No es suficiente la igualdad teórica de derechos, sino es necesaria la justicia económica en la que históricamente se basan los derechos políticos y sociales. El cooperativismo es, sin duda, el sistema económico y social que, partiendo de unos valores y una tradición colectivista, ha de poder impulsar mejor su economía ante los desafíos que plantea el mundo industrial moderno. Lo esencial está presente: a la Comunidad Indígena se la puede considerar como una cooperativa o como una pre cooperativa.

Las cooperativas no serían otra cosa que "la comunidad indígena" dinamizada y legalmente reconocida.

La Mink'a y el Ayni serían también revalorizados, insertándose en ellos los trabajos programados por las distintas reparticiones del Gobierno como Extensión Agrícola, Desarrollo de Comunidades, etc.

(8) Castro Pozo H., Del Ayllu al Cooperativismo Socialista, Ed. Juan Mejía, Lima - Perú 1969, p.p. 269.

Estas comunidades originarias deben evolucionar hacia formas económicas y sociales más dinámicas, sin perder los valores humanos de los cuales son depositarias.

5. DISPOSICIONES VIGENTES Y NUEVOS PROYECTOS DE LEY SOBRE LAS TIERRAS DE LA COMUNIDAD INDIGENA.

5.1 ANTEPROYECTO DEL CODIGO CIVIL BOLIVIANO.

"Debe dejarse a los indígenas una completa libertad para su organización, podrán adoptar los fines, modalidades, y estructuras que tengan por conveniente, siempre que no afecten el orden público y de manera que no perjudique al interés de la comunidad, ni impida a los copartícipes utilizarlos según su derecho". (9)

El Estado y los Municipales desempeñarán cerca de las comunidades indígenas las funciones siguientes:

- 1) Facilitar elementos de crédito y trabajo, en dinero, riesgos, maquinaria, aperos, semillas y ganado.
- 2) Difundir la cultura, especialmente en cuanto se refiere a la técnica de la agricultura y el pastoreo.

(9) Osorio Angel. Anteproyecto del Código Civil Boliviano, Buenos Aires, 1943, Editorial López. Art. 1400, p.p. 589.



3) Facilitar la conversión de las comunidades en cooperativas de producción.

Así el Dr. Angel Osorio continuaba indicando que la comunidad es lo autóctono, lo primitivo y querido por los indios, pero hoy el comunario es muy pobre y por consecuencia, rutinario, ignorante, poco productivo. Ello es a falta e inevitable porque llevando siglos pegado a las civilizaciones, éstas han abusado siempre de él, le han arrebatado los bienes, le han sumido en la incultura, por lo cual arrastra una vida consuetudinaria mísera.

Obligación del Poder Público es poner término a tan triste situación, y para ello debe proporcionar dinero y elementos de trabajo que no puede dar nadie más que el Estado o los Municipales, pues bien se comprende que los propietarios no lo van a hacer, ya que ellos son las víctimas del robustecimiento del sistema imperante. Toda esta documentación sirvió para la implantación de la Ley de Reforma Agraria en Bolivia.

5.2 LA LEY DE LA REFORMA AGRARIA.

Sobre las tierras de la comunidad indígena el Art. 57, indica: "Las comunidades indígenas

son propietarias privadas de las tierras que poseen en conjunto. Las asignaciones familiares, hechas en las revisitas o las reconocidas por la costumbre, dentro de cada comunidad, constituye la propiedad privada familiar".

Los indígenas comunarios deben planificar, con la asesoría de los técnicos del Estado, el reagrupamiento de las parcelas, para el uso racional de la tierra. Art. 59.

La Constitución Política del Estado, en sus artículos 167 y 168, garantiza la existencia de las propiedades comunarias, y establece que el Estado planificará y fomentará el desarrollo económico y social de las comunidades campesinas.

De esta manera queda reconocida y garantizada la existencia legal de las comunidades campesinas, tanto por la Carta Magna del Estado, como por la Ley de Reforma Agraria.

También menciona sobre las cooperativas agrícolas en el Art. 133, se reconoce la utilidad social de las cooperativas agrícolas y agropecuarias, integradas por comunarios, campesinos en general, colonizadores y propietarios medianos y pequeños. El Estado promoverá e impulsará su organización y

desenvolvimiento. Un decreto especial reglamentará su desarrollo.

En igual forma el Código Civil en el Capítulo VI de la propiedad agraria, en su Artículo 213, en su inciso III indica: "Para evitar el minifundio, se fomentará el sistema cooperativo y se impondrá el reagrupamiento de predios. A este mismo fin, se declara la indivisibilidad del solar campesino y de la pequeña propiedad agraria". (10)

El Decreto N^o. 3464, de 2 de Agosto de 1953 elevado a rango de Ley el 29 de Octubre de 1956, establece la ejecución de la Reforma Agraria en Bolivia, eliminándose las relaciones de trabajo en servidumbre y distribuyéndose tierras a los campesinos de todo el país en forma individual y áreas colectivas para pastoreo. Sin embargo, dicha disposición legal no establece un tratamiento adecuado para las comunidades campesinas e indígenas sino más bien, por el contrario crea condiciones para su progresiva dispersión y atomización.

No obstante este marco jurídico adverso, y

(10) Serrano Servando, Código Civil, Cochabamba - Bolivia, Ed. Serrano Ltda. 1976, p.p. 63.

el permanente y sistémico accionar del Estado boliviano y del conjunto de la sociedad boliviana, contrarios al campesinado y a las comunidades indígenas, estas subsisten en condiciones socio-económicas precarias.

Concretamente la Ley de 1953, desconoce el principal derecho propietario de toda agrupación humana con identidad histórica común, que es la del territorio propio.

A nuestro juicio, una de las razones que explica el creciente minifundismo junto con la subsistencia precaria de las comunidades, es el carácter propietario familiar privado de las parcelas de la tierra, sin un marco de referencia territorial comunitario. Por eso es que los índices más altos de pobreza continúan concentrados en las áreas rurales, porque no disponen de condiciones óptimas para el acceso al capital, tecnología ni servicios básicos.

También se puede afirmar que uno de los objetivos de la Ley de Reforma Agraria de 1953, "democratizar la propiedad de la tierra", no se ha logrado al constatarse que ahora existen menos latifundios improductivos, y que los campesinos tienen acceso sólo al 7% del total de las tierras

dotadas y consolidadas por el Consejo Nacional de Reforma Agraria. A pesar de lo anterior, los campesinos organizados en comunidades, proveen a la sociedad boliviana del 70 % de los alimentos que se consumen en todo el país.

La Ley de la Reforma Agraria, parte del principio: "La tierra es de quien la trabaja". Creando una estructura minifundista, que hoy conocemos sus consecuencias: migración, conflictos entre comunidades, despoblamiento, baja productividad, miseria y desnutrición.

5.3 ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL Dr. ARTURO URQUIDI M.

Este Anteproyecto de Ley General de Comunidades Indígenas, fue formulado por el Dr. Arturo Urquidi en cumplimiento de una misión oficial, durante los Gobiernos de Victor Paz Estensoro, y del General René Barrientos Ortuño.

El documento fue presentado al Poder Ejecutivo, más no fue promulgado hasta la fecha, por razones desconocidas.

Que la referida legislación, por las especiales características históricas y etnográficas que ofrecen las poblaciones agrupadas en las comunidades indígenas, debe

partir del principio básico de la libre determinación para dichas comunidades, a fin de que puedan decidir su organización de modo autónomo y por métodos democráticos usuales entre ellas, ya pueden optar por cualesquiera de las siguientes formas de propiedad y explotación de la tierra:

- a) Conservación de su forma tradicional.
- b) Individualización plena del derecho de propiedad privada.
- c) Cooperativización y
- d) Adopción de formas mixtas.

Cualesquiera que fuera la forma de organización elegida por las comunidades indígenas, éstas deberán ser consideradas como una unidad para el reconocimiento de su personalidad jurídica y la prestación de los servicios de asistencia técnica, crediticia, económica y social organizados por el Estado.

Que el Estado boliviano, de acuerdo con el ideario y directivas del actual régimen de gobierno, sin vulnerar el principio de la libre determinación reconocido en favor de las comunidades indígenas, fomentará como orientación oficial de política agraria, los sistemas cooperativistas y todas las formas de trabajo

asociado en el campo, a fin de salvar los obstáculos que el minifundismo y la pequeña propiedad en general oponen al desarrollo de un moderno tipo de agricultura en el país.

Esta política que adopta el Dr. Urquidí, es completamente libre, voluntaria, para que las comunidades se organicen en cualquiera de las formas de propiedad y termina indicando la creación del Instituto Nacional de Comunidades Indígenas.

Menciona también, que todas las comunidades indígenas del país; tienen la obligación de inscribirse en el Registro que para el efecto abrirá el Instituto Nacional de Comunidades Indígenas.

En el orden interno, se regirán por autoridades propias, cuyo número, forma de elección y requisitos de elegibilidad; serán determinados por los mismos comunarios, y las autoridades elegidas planificarán con la asesoría de los técnicos del Instituto Nacional de Comunidades Indígenas, la racional utilización de sus tierras mediante un adecuado sistema de agrupamiento de las parcelas.

De la misma manera, estas comunidades tienen

el derecho al uso de las fuentes de agua potable para fines domésticos, en igual derecho usarán, el caudal necesario para el riego de sus cultivos.

5.4 PROYECTO DE LEY AGRARIA FUNDAMENTAL DE LA C.S.U.T.C.B.

Este Proyecto de Ley Agraria Fundamental fue elaborado por la Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia (C.S.U.T.C.B.), que fue sometido a un foro debate de los partidos políticos y organizaciones del Estado, como Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios. Instituto Nacional de Colonización y Consejo Nacional de Reforma Agraria; luego fue aprobado en un Congreso Nacional Campesino que se realizó en la ciudad de Cochabamba del 16 al 20 de enero de 1984.

En su parte general menciona que el trabajo personal en actividades agropecuarias es la base del derecho a la propiedad de la tierra, conforme a las prioridades de dotación, que al mismo tiempo reconocen dos tipos de comunidades originarias y constituidas. Las comunidades originarias son aquellas que desde tiempos inmemoriales ocupan tierras en el Estado

boliviano viviendo conforme a sus costumbres y normas consuetudinarias. Las comunidades reconstituídas son aquellas que recobraron total o parcialmente sus derechos sobre la tierra y sus formas de organización propia al extinguirse el sistema de la hacienda.

El Estado como representante de la comunidad política nacional, garantiza a las comunidades originarias y reconstituídas, poseedoras de territorios desde tiempos inmemoriales, el derecho originario sobre sus tierras y el ejercicio del mismo conforme a sus costumbres.

El minifundio, como forma de tenencia insuficiente de la tierra para la supervivencia familiar, será integrada a organizaciones superiores con trabajo asociado o comunitario.

Estas comunidades gozarán siempre de autonomía en su régimen interno político - administrativo, rigiéndose por autoridades designadas comunalmente, conforme a la costumbre.

El ejercicio de la autonomía política co-administrativa corresponde a las grandes y pequeñas comunidades, con la facultad de estas últimas; de reagruparse y formar niveles superiores de organización.

Entre los objetivos de esta Ley Agraria Fundamental, está de que se propone el aprovechamiento de la tierra mediante modalidades de producción comunitarias y asociativas, que superen las formas actuales de explotación capitalista.

- a) Garantizando el derecho a la tierra, para lograr el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales del campesino.
- b) Incentivando las formas de trabajo para un mejor control y organización del proceso productivo.
- c) Generando puestos de trabajo en actividades agrícolas, que absorban el crecimiento de la población en edad de trabajar, así se evitaría el desempleo y la migración campesina a los centros urbanos.
- d) Incentivando a las unidades de producción campesina con asistencia financiera y crediticia, asesoramiento técnico y profesional para el estudio del suelo, los mercados de consumo y otros, suministro de tecnología adecuada, insumos, semillas, y todo lo necesario al desarrollo óptimo de la producción.

- e) Haciendo posible una mayor participación económica del campesino, mediante una política racional de precios a los productos agropecuarios propios.
 - f) Apoyando el acceso a los campesinos necesitados de tierras; hacia zonas no cultivadas de la frontera agrícola, mediante asentamientos comunitarios o asociativos; que permitan el desarrollo de proyectos rentables.
 - g) Protegiendo la salud de los trabajadores campesinos.
 - h) Reconociendo el derecho de los campesinos a la participación en la formulación de políticas agropecuarias, forestales u otras a nivel del Estado, mediante sus organizaciones matrices.
 - i) Permitiendo y fomentando el ejercicio de los valores comunitarios del campesino, la expresión en sus lenguas y culturas propias, el conocimiento de las ciencias y el desarrollo tecnológico, mediante la instalación de centros de enseñanza básica, técnica y superior, que permitan mejores oportunidades para los bolivianos del campo.
- Por otra parte, es necesario destacar que, en los hechos, las comunidades campesinas son

reconocidas por la Ley de Reforma Agraria Únicamente como referencias histórico-culturales, pero no como sujetos jurídicos de pleno derecho.

Este Proyecto de Ley propone una serie de cambios y soluciones, esto implicaría inclusive, la reformulación de la Constitución Política del Estado, pero en la coyuntura actual, es difícil que el gobierno burgués pueda tomar en cuenta, sólo se cambiará con una verdadera revolución social y política.

5.5 ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE DESARROLLO AGRARIO.

Este Anteproyecto fue elaborado por una comisión especial, y fue presentado al Poder Legislativo y al Ejecutivo para su posterior promulgación, en octubre de 1988.

La presente Ley; establece los principios, fines, objetivos que orientan, dirigen y organizan la actividad agraria de Bolivia. Sientan al mismo tiempo las bases y condiciones jurídico-institucionales requeridas a efecto de proteger, fomentar e asegurar el desarrollo integral y equilibrado del sector agrario del país.

Alcanza a toda actividad agraria, cualesquiera que sea la forma de propiedad de la tierra, el modo de organización de la producción, la personalidad jurídica del productor agrario y su ubicación en el territorio de la República de Bolivia.

Las parcelas que no reúnan las condiciones señaladas, no podrán acceder a los beneficios del crédito y a la asistencia técnica reconocidos por la presente Ley. Sin embargo, sus titulares podrán asociarse entre sí para lograr una unidad de producción económicamente útil y viable.

En los minifundios agrupados de esta manera, los campesinos asentados en dichas parcelas, podrán demandar consolidación o dotación con títulos de propiedad proindivisa. Los propietarios así agrupados; tendrán acceso prioritario a los beneficios del crédito agropecuario.

En las zonas de minifundio predominante, y de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley de Reforma Agraria, los órganos del sector público agrario pondrán en práctica una política orientada al agrupamiento voluntario de predios, a cuyo efecto elaborarán y ejecutarán, con la

participación de los productores campesinos asociados, los planes y programas aprobados por el Estado.

Sólo menciona que las tierras de comunidad indígena u originaria pertenecen al conjunto de los miembros que la integran, quienes gozan del derecho de propiedad proindivisa. Estas extensiones fundiarias, por constituir propiedad comunitaria, son indivisibles, inembargables, inalienables e imprescriptibles y son objeto de titulación.

6. CONCENTRACION PARCELARIA COOPERATIVISTA.

El problema de la concentración parcelaria no es actual, ni afecta unicamente a nuestro país. Desde finales del siglo XVIII se levantaron voces autorizadas sobre la materia, que apuntaban a la precisa necesidad; es así que los países de Europa, ya han solucionado en su generalidad la parcelación o dispersión, pero en los países andinos de Sud América, sigue siendo un gran problema, en especial en nuestro país. Mientras no se dé solución al minifundio, el país no podrá salir de su atraso.

Al respecto fueron muy expresivas aquellas palabras de Fermín Caballero cuando dijo: "Que como las tierras continúen despedazadas, nada sólido y durable

se habrá hecho en favor de la población rural.

La concentración parcelaria equivale a reunir y agrupar las parcelas de tierra de extensión superficial; a la que la técnica agronómica considera como mínima para que su explotación y cultivo pueda hacerse en forma racional y económica, cuya medida permita la obtención del mayor rendimiento económico en las mejores condiciones sociales y humanas de trabajo. Esta concentración supone dar fin al desmenuzamiento de la tierra, dividida en parcelas minúsculas, mediante un procedimiento técnico-jurídico, cuya realidad consiste en tomar la totalidad de las tierras de una zona determinada, reunir las en una sola para luego, cooperativizarla.

La concentración parcelaria presenta un doble aspecto jurídico y agronómico. En el orden jurídico, la problemática que plantea la concentración parcelaria es tan grave que algunos autores la califican de verdadero rompecabezas o, crucigrama para entretenimiento y desesperación. Ello así por la novedad que en el marco del derecho representa alterar precisamente de la relación jurídica inmobiliaria a aquel elemento, la propiedad, que por su eterna fijeza es la base de todos los derechos reales y afecta la operación no a una sola propiedad, sino a todas las situadas en un perímetro determinado juntamente con

todos los derechos y situaciones jurídicas establecidos sobre ellas los cuales han de quedar inalterados.

La técnica agrónoma, estructura las nuevas explotaciones de modo racional y lleva a cabo todas las mejoras territoriales que puedan realizarse en la zona.

Se pretende con la concentración parcelaria, corregir los vicios del minifundio y de la dispersión parcelaria y crear unidades agrarias de explotación, convenientes, lo más perfectas posibles en el orden agronómico, jurídico y social para que sean base y asiento del progreso y de la estabilidad familiar.

"La concentración parcelaria por su función, está llamada a revolucionar el estado social y económico de la economía agraria, y es el modo de rehabilitar la tierra destrozada haciendo que la propiedad rústica, sin dejar de ser un derecho subjetivo, pueda cumplir idóneamente su misión; de ser un elemento funcional imprescindible para la nutrición del cuerpo social".

(11)

6.1 OBJETIVOS DE LA CONCENTRACION PARCELARIA.

El objetivo amplio de la concentración parcelaria es crear o establecer en las zonas

(11) Sanz J. Juan José, Régimen de Concentración Ed. Gráficas Casado, Madrid - España, 1961 p.p. 47

donde el minifundio y el parcelamiento presentan caracteres de acusada gravedad, explotaciones agrícolas que constituyan unidades rentables y económicamente suficientes en armonía con los intereses privados y las necesidades públicas llevando a cabo; a la vez que se concentra la propiedad, con esto se obtiene múltiples mejoras territoriales, jurídicas y sociales, como son transformaciones en regadío, encausamiento y aprovechamiento de ríos, saneamiento de tierras, electrificaciones, mejoras de cultivo, abrevaderos de ganado, vías pecuarias, etc.; es así que a través de la concentración parcelaria se daría el camino viable a la solución del minifundio.

6.2 EFFECTOS AGRONOMICOS Y JURIDICOS QUE CON ELLA SE LOGRARAN.

a) EFFECTOS AGRONOMICOS.

1. La concentración parcelaria mejora substancialmente la estructura de la comunidad indígena, permitiendo una mejora de la técnica y de los métodos utilizados.
2. Hará posible la racionalización del trabajo de las explotaciones familiares

aumentando su rentabilidad.

3. La concentración parcelaria promoverá una modificación en las formas de trabajo, sustituyendo los de tracción animal por mecánica.
4. Los métodos de trabajo experimentarán considerables modificaciones como consecuencia de cambios de estructura de las explotaciones, mejorándose notablemente los rendimientos de los productos de la zona, utilizando la maquinaria adecuada y dando una orientación hacia las actividades ganaderas, industriales y mercantiles.
5. Los lugares de regadío se intensificarán, el cultivo de las hortalizas, en las zonas temporales aumentará los cultivos forrajeros para alimentar al mayor censo de ganado que existe en la región.
6. Aumentará la producción total de la zona como consecuencia de la reducción de la superficie de los linderos, y mayor rendimiento por el empleo de una más elevada dosis de abono.

7. Se introducirá un espíritu abierto a las innovaciones técnicas, realización de mejoras territoriales y transformación de las explotaciones que junto a la mecanización de éstas, asegurarán la conservación en el tiempo.
8. Como consecuencia de todo lo anterior, se revalorizará la propiedad de la tierra y se hará más realizable y apta para el crédito.

b) **EFFECTOS JURIDICOS.**

1. Las propiedades individuales o parcelas aportadas, desaparecerían con la creación de cooperativas agropecuarias sometidas a un estatuto jurídico.
2. La concentración parcelaria en el orden jurídico atribuirá una seguridad antes desconocida en las zonas concentradas, produciendo así un bien inestimable en favor de la comunidad y de otras instituciones, como INALCO. La comunidad en general, se beneficiará de la seguridad jurídica que ofrece la concentración, para así obtener el crédito de algún Banco.

c) EFECTOS ECONOMICOS.

1. Con esta concentración se apreciarán aumentos sensible en la producción total y en el aumento neto agrícola y ganadero, y también un aumento notable en la productividad del trabajo.

Por su naturaleza la concentración parcelaria es de las obras más baratas y de más alta rentabilidad que se puedan realizar en las comunidades indígenas.

Lo primero, porque opera esencialmente con materia existente, la tierra; consistiendo su obra principal en la cooperativa de la región, siendo las demás obras complementarias a la anterior.

Lo segundo, es decir, la más alta rentabilidad de la concentración parcelaria es inmediata y excepcional. Lo uno porque sin dejar la tierra de producir, la nueva cooperativa de reemplazo entra en cultivo sin interrupción, notándose su efecto inmediatamente, y lo otro porque las alteraciones que se experimentan en los

aumentos de producción, producto neto y productividad del trabajo son extraordinarias sin precedente alguno; ello es fácilmente comprensible si se observa que los factores que entran en juego son dos: el mosaico pobre de parcelas, transformado en cooperativa agraria, y las mejoras territoriales antes inexistentes o inaprovechables por su tamaño.

6.3 OBRAS QUE SE REALIZAN EN LAS ZONAS DE CONCENTRACION PARCELARIA.

Para que la concentración parcelaria cumpla lo inherente a su naturaleza en armonía con su razón de ser, es preciso que en cada zona se realicen asambleas para tomar una decisión y poder recibir información de técnicos en cooperativas, esto es imprescindible para adquirir una mayor conciencia.

El sistema integral de concentración parcelaria, que es el comunmente seguido como regla general en casi todos los países, no sólo pretende la reagrupación racional de la propiedad desde el punto de vista agrícola, sino también procura la transformación total de la comunidad

como consecuencia de un amplio programa de mejoras territoriales y sociales que se llevan a cabo al mismo tiempo.

La realización del concentramiento parcelario es el momento más oportuno, la ocasión propicia para desarrollar a las comunidades indígenas, lo que es un ambicioso programa de acción social agraria. De ahí, que deben realizarse toda clase de mejoras que sean necesarias, ya no sólo desde el punto de vista productivo, sino de la civilización; incluso aquellos planes de formación cultural en sus más variadas manifestaciones que estarían a cargo de los organismos competentes, pero coordinando su acción en armonía con las actuaciones del Instituto Nacional de Cooperativas, permitiendo con ello la estabilidad de las familias indígenas y el progreso, robusto y digno porvenir de sus miembros, es sin duda, una gran institución social protectora de la familia rural y en consecuencia una de las actividades principales de la función del Estado en la presente coyuntura histórica.

7. APLICACION DE LA DOCTRINA SOCIAL DEL COOPERATIVISMO.

Debemos entender por doctrina cooperativa, el conjunto de principios teóricos, aceptados

universalmente y aplicados en cada país, de acuerdo a las bases fundamentales, sobre las que descansan tanto el pensamiento y la acción cooperativa.

Los principios del cooperativismo de los "Pioneros de Rochadale", aceptados por la Alianza Cooperativa Internacional son:

1. Libre acceso y adhesión voluntaria.
2. Control democrático.
3. Distribución de excedentes en proporción a las operaciones.
4. Limitación del interés al capital.
5. Neutralidad política y religiosa.
6. Ventas al contado.
7. Fomento a la educación y obras sociales.

El movimiento cooperativo, es una acción animada por una convicción ideológica, por un concepto diferente del hombre y de la sociedad. Es una organización cuya doctrina surge de la opinión de los hombres y de sus principios de superación económico - social.

La filosofía del cooperativismo se fundamenta en las ideas básicas y la lógica sobre las cuales se asienta el espíritu y las normas fundamentales de la doctrina. El cooperativismo no es una empresa más, dentro del sistema capitalista, es una asociación

económicamente humanizada, con sentido social, y que el principal dinamizador es el hombre, los postulados son los siguientes:

- a) **LA ELEVACION DE LA DIGNIDAD HUMANA.** En este mundo dominado por el dinero, el cooperativismo toma la audacia de proclamar la superioridad de la persona humana sobre los derechos del dinero. Esta supremacía de la persona es la que da a las cooperativas y las distingue de las frías y egoístas organizaciones comerciales.

El movimiento cooperativo, significa una reivindicación de la dignidad de la persona humana, y que puede ejercer sus derechos, a formar un hogar, a un ingreso suficiente para vivir como ser humano, y el derecho a un mínimo de seguridad social para el futuro.

- b) **RESPECTO A LA LIBERTAD.** La libertad es el don más preciado del hombre, el cooperativismo propugna esta libertad, cuando considera que el ingreso de una persona a la institución, se debe respetar su libertad de pensar, de crear, de opinar y de discrepar.

Así el cooperativismo no admite el encadenamiento de ninguna naturaleza, tiene espíritu de liberación frente al sometimiento del

capitalismo, por esto, lucha para que se libere el hombre de la miseria, del hambre, del analfabetismo, etc.

- c) **IGUALDAD.** Parte del principio de que todos los hombres, son iguales, no existen razas, ignorantes, sabios, ricos, pobres, ni nacionalidades. Se desconoce el privilegio.

Por eso se propone que desaparezcan los abismos que hacen desiguales a los hombres en extremo grado.

- d) **JUSTICIA SOCIAL.** El objeto de la justicia social es la igualdad. La justicia es la virtud que protege los derechos, por tanto la justicia exige que se dé a cada cual lo que le es debido, lo que le corresponde.

En el sistema capitalista impera la injusticia. El obrero es explotado, no recibe el salario justo, de acuerdo a su trabajo; en igual forma los países atrasados o del tercer mundo, entregan sus materias primas a precios irrisorios y reciben mercaderías transformadas a precios altos.

El cooperativismo enfrenta esta estructura injusta, proclamando de que nadie debe vivir explotando a los hombres. "El postulado de la

explotación del hombre por el hombre, está fuera de la filosofía social del cooperativismo".

- e) DISTRIBUCION DE RIQUEZAS. En los países subdesarrollados se han organizado empresas multinacionales que tienen grandes recursos económicos, sociedades burguesas que detentan el poder económico, político y social, y gozan de todas las comodidades, hasta suntuosas, en cambio existen millones de seres que viven en forma subhumana. El cooperativismo se enfrenta contra esa anomalía, insoportable, estableciendo en las empresas cooperativas, la distribución de los beneficios a todos los socios, de acuerdo a sus operaciones.
- f) PARTICIPACION DEL PUEBLO. El cooperativismo sustenta el criterio de que el pueblo debe tener participación en la manera cómo debe determinarse el uso que va a hacerse de los factores que intervienen en la producción, distribución y conservación de la riqueza, con el fin de que ella beneficie, a todos por igual, no a unos pocos. El cooperativista toma parte activa en todos los planes económicos y la gestión de ellos mismos.
- g) SOLIDARIDAD AFECTIVA. La solidaridad, la comprensión mutua; es la base del cooperativismo,

que está contenido en su lema: "Uno para todos y todos para uno". Por esta causa lucha incansablemente contra el individualismo, que lleva consigo el odio y el egoísmo. Se debe cimentar su acción transformadora, en una efectiva solidaridad, que una a todos los hombre en un solo ideal de servicio.

- h) EL BIEN COMUN. El cooperativismo es un sistema económico - social que busca resolver en el mundo los graves conflictos que confronta, canalizando los métodos de la economía hacia el bienestar común y prescindiendo en lo absoluto del ánimo de lucro y de todo beneficio que tiendan directamente a recaudar para el capital un provecho, sin tener en cuenta el servicio mismo y la necesidad que se debe satisfacer. La cooperación no sólo es un medio de realizar ciertas mejoras, sino todo un programa de renovación social y económica.

"La cooperativa es una forma de asociación popular autónoma y democrática, es decir, una sociedad de personas constituidas en una empresa colectiva, cuya finalidad es eliminar el lucro y satisfacer las necesidades comunes de sus integrantes, por medio de la solidaridad en el trabajo o en el beneficio de todos los miembros de una comunidad". (12)

Definida de esta manera la esencia de la organización cooperativa, preciso será adaptarla a una realidad nacional, en la cual se forma y se desarrolla. Y es entonces cuando surge el problema de las relaciones del Estado con las cooperativas.

Desde luego es necesario aclarar categóricamente; que sea cual fuere la orientación política del Estado, las cooperativas no tienen filiación partidista ni religiosa.

El cooperativista tiene completa libertad de pensar y opinar en los ordenes políticos y religiosos, pero es necesario que sus creencias, no sean llevadas al seno de la asociación.

7.1 COOPERATIVISMO EN LA COMUNIDAD INDIGENA.

La cooperativa es una forma de asociación que junto a la empresa estatal y privada, constituye un importante instrumento de desarrollo que se practica en países desarrollados o subdesarrollados, y ha logrado obtener muchos éxitos en las últimas décadas.

La cooperativa es una asociación de personas que persiguen un fin común sobre la base de la

(12) Moller Edwin, El Cooperativismo Como Proceso de Cambio, Ed., Los Amigos del Libro, Cbba.-Bolívia, 1986 p.p. 56

solidaridad y ayuda mutua, queriendo significar con la primera, que desde el principio hasta el fin están dispuestos a correr los mismos riesgos, con la segunda, que están unidos por el pacto social, para la asistencia recíproca, a efecto de lograr los objetivos propuestos, mediante empresas económicas cooperativas.

Por constituir un sistema coherente con instrumentos legales y técnicos mejor elaborados, es el tipo de asociación que mejores perspectivas puede tener en la comunidad. A ello hay que agregar la participación popular y el ingreso de agricultores con menores recursos; que por sí solos, no tienen acceso a las facilidades que ofrecen las instituciones de fomento como ser créditos y asistencia técnica.

Por ese mismo hecho los ensayos que se ha dado en programas oficiales de ayuda al sector rural, en los últimos años siempre han desembocado de uno u otro modo en cooperativas.

El Estado emprendió con planes verticalistas y paternalistas a organizar a diestra y siniestra cooperativas que nacieron deformadas con la revolución nacional del Movimiento Nacionalista Revolucionario (M.N.R.); que en su inusitado afán

proselitista, llegó a corromperlas y mercantilizarlas mediante la entrega de: cupos, alimentos, terrenos, etc., que los mismos han nacido con un vicio en la raíz, la de ser pasivas desde un comienzo y no activas, es decir organizaciones de verdadera ayuda; muchas veces motivadas por promesas de mejoramiento y otras se han constituido a imitación de cooperativas existentes en la zona.

Sin embargo, experiencias negativas, producto de la improvisación, del desconocimiento del sistema, tanto en los niveles de base como en las esferas gubernamentales, han ocasionado confusiones o escepticismo.

Dentro del sector agropecuario, se han desarrollado diversas formas de cooperación a través de experiencias, ensayos y errores, lo que hace posible en el momento considerarlas como las asociaciones más aptas para llevar adelante programas de desarrollo que beneficien directamente al campesino pobre.

En el desarrollo cooperativo del agro, se ha verificado a través de múltiples experiencias, la necesidad de un replanteo ausente de presiones o influencias de cualquier carácter que represente intereses sectarios o de potencias económicas

nacionales.

Respetando la filosofía de la cooperación, permitir que los propios campesinos sean quienes decidan su futuro, apartando el verticalismo surgido por necesidades coyunturales, la demagogía representada por personas que teniendo con la comunidad poseen marcos de referencia ubicados en los pueblos, lo que concretamente quiere decir que han dejado de ser o quieren dejar de ser campesinos o agricultores.

Sobre la base de estos razonamientos y compartiendo el criterio de líderes cooperativistas identificados con la doctrina y el auténtico servicio, vocacionalmente asentado, las instituciones comprometidas con el movimiento cooperativo tenemos que plantear una forma funcional y eficiente, no sólo por el campesino en sí, sino para la sociedad boliviana.

Marcelo Sanjinés propone el siguiente replanteo:

(13)

- a) Crear cooperativas sobre las bases sociales y culturales existentes, introduciendo tecnología moderna sin alterar valores, costumbres y relaciones que permitan la cohesión del grupo.

(13) Sanjinés U. Marcelo, Cooperativa Marka, Ed., Mundi Color, SRL. La Paz - Bolivia, 1945, p.p. 197.

- b) Proporcionar la educación básica cooperativa respetando las lenguas nativas para que las Autoridades o Consejos de Administración y Vigilancia; puedan trabajar sin perder su identificación con el grupo social que les da el soporte.
- c) No es recomendable separar la organización comunitaria o del ayllu con la cooperativa, muy al contrario, la asociación cooperativa debe ser nada más que una expresión de los intereses de las organizaciones tradicionales.
- d) Las decisiones deben ser tomadas por todo el conglomerado social, que se expresarían a través de sus directivos elegidos democráticamente.
- e) Los promotores deben auscultar qué es lo que quieren los campesinos y sobre esa base, proponer los objetivos y luego transmitir las nociones básicas del cooperativismo, considerando siempre que es una doctrina universal aplicable a todos los grupos humanos sin diferenciaciones de tipo socio-económico, cultural o étnico.

La comunidad indígena de Chajnacaya, está en la obligación de conocer a fondo el Decreto que crea el Fondo de Desarrollo Campesino y aprovechar sus beneficios, teniendo presente, que los préstamos de

carácter social, se otorgarán solamente a través de entidades intermediarias, comunidades campesinas, organización de productores, COOPERATIVAS y organizaciones especializadas; los préstamos no serán individuales.

El Fondo anuncia que financiará recursos para labores de preparación de tierras, siembra, cosecha, adquisición de molinos, redes secundarias de riegos, compra de equipos para recuperación de suelos, construcción de corrales, invernaderos, mejoramiento de caminos, puentes, forestación y reforestación en el campo.

Las garantías para estos créditos, están basadas en el seguimiento intensivo y la buena evaluación de la aplicación de los créditos.

Las comunidades indígenas; para obtener estos recursos, tendrán que asociarse entre sí, formando cooperativas agrícolas, así agrupados tendrán acceso prioritario a los beneficios del crédito agropecuario y la asistencia técnica reconocida por el Fondo.

7.2 EXPERIENCIAS DEL MOVIMIENTO COOPERATIVISTA EN BOLIVIA.

El cooperativismo boliviano, tiene sus raíces históricas en las culturas precolombinas, es así que

los hombres del Tahuantinsuyo, vivían bajo un régimen comunitario, y la cultura aymara mantiene este sistema de cooperación en los trabajos agrícolas que tenían dentro del ayllu; se perfecciona, adquiere formas sociales más avanzadas en el Imperio de los Incas; el AMA SUA (no robes), AMA KELLA (no seas flojo), AMA LLULLA (no seas mentiroso), son reglas que hoy día mismo nos sorprenden por su valor como normas permanentes de una sociedad civilizada. Estas culturas; según las afirmaciones de Antonio Ugarte, se caracterizaban por una: "Propiedad colectiva de la tierra cultivable por el ayllu o conjunto de familias emparentadas, aunque divididas en lotes individuales intransferibles; propiedad colectiva de aguas, tierras de pastoreo y bosques por la marca o tribu, o sea la federación de ayllus establecidos alrededor de una misma aldea; cooperación común en el trabajo y apropiación individual de las cosechas y frutos".

La característica fundamental de este periodo, es el trabajo asociado, con hondo sentido de cooperación el cual ha existido como tradición entre los pueblos indo-americanos.

Las formas de cooperación primitivas sobreviven a las impuestas por el coloniaje español y llegan a la República, los ayllus se refugian en las zonas inhóspitas de los Andes. Durante la República las

comunidades campesinas fueron destruidas por los latifundios; sólo en 1938 una Convención incorporó a la Constitución Política del Estado lo siguiente: "El Estado reconoce y garantiza la existencia legal de las comunidades indígenas".

Las primeras cooperativas nacieron al calor del entusiasmo de algunos promotores que vieron en ellas sólo un tipo de asociación idealista. Después de la Campaña del Chaco, los excombatientes que se quedaron en el sud-este del país, ante la promesa del Comando Militar del año 1935 de que se les adjudicaría tierras, semillas, herramientas, etc.; organizaron un tipo "sui generis" de cooperativas, en las que lo único que les unía era el vínculo de la tierra en la que trabajaban, desarrollando labores de producción y mercadeo en forma individual. Estas Cooperativas Agrícolas y Ganaderas llevaron una vida larvaria y de desaliento.

Entre ellas se puede mencionar las de Choretí, Camiri y Sanandita.

Paralela a estas inquietudes, en las esferas gubernamentales se preocuparon de una legislación que consideraban apropiada.

Gracias a la influencia de las cooperativas agropecuarias, algunos sectores y a nivel de Gobierno

se inquietan por el cooperativismo. Sólo citaremos algunos ejemplos:

1939: El 5 de enero se funda la Junta Nacional de Fomento Triguero donde se mencionaba, que la asociación era cooperativa.

El 2 de diciembre mediante Decreto Ley, se pretende organizar cooperativas de asistencia sanitaria.

1941: Por D.S. de 16 de mayo, se determina la organización de Cooperativas de Consumo.

Al mismo tiempo se encomienda al Comité Nacional de Fomento Agropecuario, la organización de cooperativas.

1943: El 17 de febrero por D.S., se faculta a las Municipalidades la organización de Cooperativas Mixtas.

1944: El 17 de octubre se dicta una Ley creando la Cooperativa de Empleados Públicos.

1947: El 7 de febrero se constituye la primera Cooperativa Agropecuaria en el altiplano, esto es en Chayanta, provincia Bustillos del departamento de Potosí. La Cooperativa Agrícola Católica "Chayanta Ltda.", no sólo prestó servicios de consumo, salud y mercadeo;

sino que constituyó la primera Cooperativa de Ahorro y Crédito llamada Caja Rural León XXIII. Después de varios años de prestar sus servicios a los campesinos del norte de Potosí; desapareció por ser una experiencia aislada y por carecer de apoyo.

1951: El 4 de agosto se organiza la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias.

1952: Dependientes del Ministerio de Asuntos Campesinos, créase la Dirección General de Comunidades y Cooperativas.

1955: El 5 de diciembre obtiene su Personería Jurídica la Federación Boliviana de Cooperativas Agropecuarias.

1956: Se realiza el primer Congreso Nacional de Cooperativas Agropecuarias.

1958: Se dicta la Ley General de Sociedades Cooperativas.

1959: Se realiza el segundo Congreso Nacional de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias.

1963: El tercer Congreso Nacional de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias,

aprueba importantes resoluciones referentes al Cooperativismo Boliviano. Entre muchas:

- La obligatoriedad de la Educación Cooperativa en las Normales Rurales, Escuelas Técnicas, ciclos primarios y secundarios.

- La modificación de la Ley General de Sociedades Cooperativas y su reglamentación.

1973: Del 10 al 12 de octubre se llevó a cabo el cuarto Congreso Constituyente de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias.

1974: El 27 de diciembre, se organiza el Instituto Nacional de Cooperativas INALCO, en base a la tradicional estructura orgánica de la Dirección Nacional de Cooperativas.

1981: El 23 de enero, se creó una Comisión Redactora de una nueva Ley General de Sociedades Cooperativas, que tan sólo ha quedado en papel escrito con ilusas pretenciones.

1989: Con el apoyo del Fondo Social de Emergencia, el Departamento de Fomento Cooperativo, programó un ciclo de ocho cursos racionales para dirigentes administrativos de Cooperativas Agropecuarias. Estos cursos se realizan desde el mes de octubre de 1989 y

concluyen en el mes de julio de 1990. Se llevan a cabo en la ciudad de Cochabamba, bajo la dirección y coordinación del Lic. Eugenio Bazán.

Los participantes a estos cursos son dirigentes, administrativos y técnicos en actual ejercicio de centrales y cooperativas de base de varias regiones del país.

La capacitación es uno de los factores principales para el desarrollo de las organizaciones campesinas, por ello es importante contar con un equipo técnico que responda a los altos objetivos del cooperativismo y las cooperativas del país.

8. HACIA LA COOPERATIVIZACION DE LA COMUNIDAD EN PROCESO DE DESINTEGRACION.

El movimiento cooperativista debe partir de los grandes valores, comunitarios presentes en la comunidad indígena; sin embargo no habrá que desconocer las tendencias individualistas y fraccionalistas si se quiere realizar una eficaz acción educativa y si se desea contrarrestar la actividad desintegradora realizada, no pocas veces realizados por los agentes externos.

En la comunidad de Chajnacaya es notable la riqueza de instituciones de ayuda mutua, de reciprocidad y trabajos colectivos, es evidente de que sus formas sociales de vida están más cerca del verdadero espíritu cooperativo que las instituciones de nuestra cultura occidental.

En el primer capítulo enumeramos aquellas instituciones más importantes; que de algún modo, expresan un sentido cooperativo dentro de las tradiciones quechuas. Algunas de ellas se refieren a sistemas comunitarios de posesión o de decisión y otros trabajos colectivos realizados por grupos de personas relativamente numerosas.

El espíritu cooperativo está presente en nuestras comunidades indígenas, así como algunas formas colectivistas muy arraigadas en su tradición; por todas estas razones, es necesario que la comunidad indígena se transforme en una cooperativa agrícola, y así daría inicio a una nueva etapa cultural, que debe evolucionar hacia formas económicas y sociales más dinámicas sin perder los grandes valores humanos de los cuales es depositaria esta comunidad.

Orlando Fals Borda, indica que examinemos lo indígena, aprendamos de los nuestro y hablemos de lo propio.

"Entre nosotros mismos se encuentran un botón de nuevas formas de asociación humana que harán posible el florecer de un solo orden social superior en la América Latina. Son expresiones sociales que no hemos podido descubrir ni utilizar a plenitud, por nuestro prurito de imitación ante lo que hacen y dicen en otras latitudes, y nuestra tendencia a subvalorar los talentos y cualidades de nuestro propio pueblo".

Sólo a través de una permanente actitud crítica y reflexiva a causa de nuestra realidad nacional, hallaremos el camino para la solución de nuestros problemas; que se están presentando en las comunidades indígenas más que todo en estas últimas décadas del siglo y por eso propiciaremos para la comunidad de Chajnacaya un cooperativismo; que busque la transformación integral del hombre de campo, para que el comunario sea el sujeto del desarrollo nacional a través de una constante actitud crítica y reflexiva sobre sus responsabilidades.

Es recomendable la mayor participación de los comunarios, tanto en el inicio organizativo, como durante todo el desarrollo de una asociación de cooperación. Este aspecto es de mayor importancia, por cuanto conlleva la elección de metas y objetivos por todos los comunarios; así significa una actitud de identificación con su propia cooperativa.

Este cooperativismo tiene que estar reconocido e incentivado por el Estado, a través de una legislación adecuada y de una planificación educativa, agrícola y crediticia, etc., en diálogo permanente con la comunidad; donde no haya discriminación entre autoridades tradicionales, los cuales pueden constituirse en eficientes propulsores de la organización.

Se tiene que dejar de lado el verticalismo y el paternalismo, y los socios tienen que ser activos y no pasivos como antes; se debe tener respeto por los valores y costumbres ancestrales de cooperación existentes en el campo, así como la elección de sus autoridades en forma democrática. Los créditos y la asistencia técnica, son imprescindibles; sobre todo en la primera etapa, sin ellos será imposible que el comunario con su concepción microcósmica pueda tener los alcances que exige la sociedad moderna, como ser transferencia de tecnología, mercados amplios y contactos con las estructuras de poder.

El cooperativismo en el área rural debe ser la actualización y dinamización de la comunidad indígena y no la concreción exclusiva de nuevas formas organizativas ajenas totalmente a la mentalidad campesina boliviana.

En base a las características socio-económicas y agro-ecológicas descritas, y en base a las amplias posibilidades de recuperar el sistema de trabajo colectivo, y la asociación de las parcelas para la producción agrícola, se propone la siguiente Estructura Cooperativa Agropecuaria de Producción y Comercialización Chajnacaya Limitada, cuyas bases son:

- Asociar tierras para el uso común o en su efecto, adquirir tierras en una extensión considerable (comprar tierras o hacer uso de tierras comunales).
- Disponer de la fuerza de trabajo comunitario para producir hortalizas que tengan un mercado asegurado.
- Buscar financiamiento para la adquisición de insumos fertilizantes y maquinarias que permitan implementar la empresa comunitaria de producción agrícola.
- En base a los recursos generados por la venta de sus hortalizas y complementados con el apoyo financiero, adquirir un vehículo que les sirva para minimizar los costos de transporte para el traslado de sus productos hacia los centros de comercialización.
- La distribución de los excedentes para cada socio,

deberá basarse o tomar en cuenta el número de jornales efectivamente aportados por los socios en el trabajo, y sobre el tamaño del terreno asociado a la cooperativa.

- Asistencia oportuna para garantizar una buena producción y alta productividad que garantice mejorar la calidad para obtener buenos precios.

El primer paso para organizar una Cooperativa de Producción es motivar debidamente a los comunarios, enseñándoles en forma práctica los beneficios que lograrán en el futuro, señalando al mismo tiempo los objetivos o metas a alcanzar. Este trabajo debe ser hecho por el técnico, el extensionista o el promotor.

En la asamblea deben estar presentes la mayoría de la comunidad. Cuando el campesino ve objetivamente lo que podrá lograr mediante la auto-ayuda y la ayuda mutua, seguramente va a responder positivamente.

Antes de dictar los cursillos básicos entre los socios y buscando el éxito de estas formas asociativas es necesario realizar una preparación previa, especialmente de los líderes que merecen la simpatía y el respeto de los integrantes de la comunidad y que tengan genuino interés de trabajar desinteresadamente en favor del bienestar de la cooperativa, porque de

los directivos que sean elegidos cuando se cree la cooperativa, no tendrán que hacer experiencias innecesarias de aprendizaje. Los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia; requerirán de una educación práctica, como ser amplio conocimiento para cumplir y hacer cumplir los estatutos o reglamentos, si los hubiera. Aspectos de administración y contabilidad deben ser muy bien conocidos por ambos Consejos. Se ha visto con mucha frecuencia que los Consejos de Vigilancia no trabajan o no cumplen su labor específica de control, porque no conocen estas formas simples de manejo económico. A este nivel se necesita una capacitación permanente y de seguimiento de los cuadros directivos y ejecutivos de la cooperativa. Son necesarios cursos de capacitación práctica de estos cuadros para que puedan hacer frente a las tareas, sobre todo al mercado que requiere la preparación práctica y no sólo de cursos meramente doctrinales. Es necesario preparar directivos con visión y gerentes que ausculten el mercado y que sepan organizar debidamente sus empresas cooperativas.

8.1 ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA.

La estructura tiene por objeto demostrar cómo está distribuida la responsabilidad, la autoridad y el control en los diferentes niveles de trabajo y en relación con los actos del

personal.

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS. La Ley General de Cooperativas; en los Artículos 89 y 90 dice: "La Asamblea General será soberana y la autoridad suprema en una sociedad cooperativa; sus acuerdos obligan a todos los miembros presentes o ausentes, siempre que se hubieran adoptado conforme a la ley reglamentaria y a los estatutos".

"Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, y se celebrarán en las fechas que autoricen los estatutos de las cooperativas".

Entre las atribuciones de la Asamblea General de Socios podemos citar:

- a) Conocer y aprobar el Acta de la Asamblea anterior.
- b) Aprobar las cuentas, balances, inventarios, memoria anual, plan de labores.
- c) Determinar la distribución de excedentes.
- d) Elegir dirigentes y comisiones.
- e) En resúmen, aprobar o rechazar los actos de los Consejos de Administración, Vigilancia y Comisiones.

CONSEJO DE ADMINISTRACION. Es el órgano directivo y ejecutivo de los planes y normas generales acordados por la Asamblea General de Socios, lleva la administración y representación de la Cooperativa.

La responsabilidad es solidaria, tanto del manejo y destino de los fondos, como de los libros sociales y la contabilidad.

Las funciones y atribuciones del Consejo de Administración serán:

- a) Convocar a Asamblea.
- b) Nombrar al Gerente, en la comunidad suplantaré ese cargo el Presidente de la Cooperativa.
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de las Asambleas, los estatutos y la Ley de Cooperativas.
- d) Planificar, organizar y supervisar las diferentes actividades de la Cooperativa.
- e) Celebrar contratos de compra, venta, empréstitos, etc., sujetos a la aprobación de la Asamblea.

El Consejo de Administración, estará

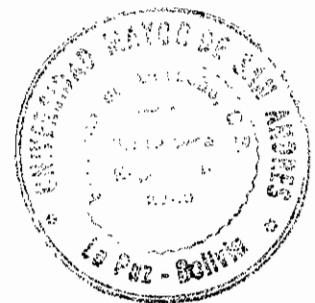
constituido por un Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y Vocales.

CONSEJO DE VIGILANCIA. El organismo fiscalizador de la función que cumple la cooperativa, depende mucho de él, la buena marcha de la cooperativa está constituida de un Presidente, Secretario, Vocal y Vocal Suplente.

El Consejo de Vigilancia, asiste a las Asambleas de la Cooperativa, su trabajo es proteger los intereses de todos y cada uno de los socios, evitando pérdidas, debido a un mal funcionamiento.

Las obligaciones y atribuciones del Consejo de Vigilancia son:

- a) Revisión de todos los libros.
- b) Verificación de saldos.
- c) Comprobación del efectivo.
- d) Verificación de los ingresos.
- e) Examen de los documentos de préstamo.



En caso de existir anormalidades, puede convocar a Asambleas Extraordinarias, es decir, se ocupa de realizar la administración preventiva.

Los órganos de la estructura cooperativa pueden ser comparados en sus funciones con los Poderes del Estado, es así, que el Poder Legislativo se representaría por la Asamblea General de los Socios; el Poder Ejecutivo por el Consejo de Administración, y el Poder Judicial por el Consejo de Vigilancia.

CONCLUSION

La viabilidad de un proyecto de desarrollo económico, social y cultural, autogestionario de las comunidades indígenas del país, implica desde todo punto de vista el reconocimiento de la realidad histórica en la que se ha desenvuelto la arcaica estructura de la comunidad indígena, y cuya presencia contemporánea y predominante, no se puede dejar de lado y menos desconocer, pese a los embates que ha sufrido por la opresión colonial y la republicana. Pues la economía agraria, como parte fundamental del desarrollo económico de Bolivia, debe encontrar los mecanismos pertinentes que lo encaminen a desarrollar su potencialidad verdadera; teniendo en cuenta que ningún pueblo, pequeño o grande, puede considerarse realmente independiente, si ello no se traduce en un equilibrio social y una economía mínimamente autosostenida y que no esté sometida a una dependencia externa.

Es así que en la coyuntura que atravesamos nos convencemos de la trascendencia de la temática agraria nacional, de su problemática, de la búsqueda de soluciones efectivas, así como de su proyección en la vida económica general de nuestro país, desde una concepción jurídica y social que posibilite la aplicación de nuestra propuesta, en base a la investigación realizada en la comunidad indígena de Chajnacaya (Potosí), donde hemos llegado a conocer la verdadera realidad en que se encuentran



actualmente estas comunidades, que es un buen ejemplo de supervivencia de la estructura comunitaria de los ayllus o comunidades indígenas, pese a la introducción institucionalizada de las relaciones sociales capitalistas de producción; situación que indudablemente ha generado la destrucción parcial de la comunidad y un régimen económico combinado que frecuentemente es difícil de determinar en sus límites, pero es parte de la realidad desde la cual analizamos las variables que nos han inducido al presente trabajo investigativo.

Las limitaciones en las actividades de producción que enfrentan los comunarios, tienen efectos negativos ya que la producción agrícola es insuficiente, por lo que continúan viviendo dentro de la economía de subsistencia y de autoconsumo, destinando una mínima parte de su producción agrícola al mercado de consumo; donde la venta de los productos está por debajo de sus costos, en sí, se subvenciona a los centros de consumo, es así como se encuentran los comunarios, cada vez más atingidos por la estrechez económica y la marginación social. Con la implantación de la Reforma Agraria se crea la parcelación de la tierra. Hoy la individualización, está causando la desintegración de la gran comunidad o del ayllu, ocasionando como consecuencia el grave problema del minifundio que provoca el atraso y estancamiento económico, social, cultural y político en que se encuentra la gran mayoría nacional.

Los servicios básico elementales, tales como la salud, saneamiento ambiental, vivienda, agua potable, electrificación, etc., son prácticamente inexistentes en la comunidad, es decir que las comunidades se encuentran abandonadas por parte del Estado; a esto se suma el despoblamiento de la comunidad, que permanentemente conforman la población marginal de las ciudades.

Frente a esta crítica situación, se hace preciso no sólo identificar las causas y efectos, sino ante todo buscar la viabilidad de las soluciones precisas y oportunas desde nuestra perspectiva jurídica, es por esta razón que proponemos una solución concordante con la realidad histórica, a la problemática agraria; la cooperativización de la comunidad indígena bajo una metodología y criterio ecléctico, esto significa que en la realidad plurinacional de Bolivia, desde el punto de vista social, cultural, lingüístico, no se puede continuar con las políticas de desarrollo unilateral, vertical e integracionista, llevado a cabo, siempre desconociendo al país y que es la causa del fracaso de la mayor parte de los "Proyectos de Desarrollo Nacional". Por el contrario, cuando señalamos a la alternativa cooperativista, estamos adecuando a la idiosincracia del comunario, si bien la "Cooperativa Agrícola", no es un sistema de vida social y económica, nacida en América, en cambio tiene mucha similitud con la propiedad comunitaria; la comunidad indígena que en la dinámica del desarrollo actual puede perfectamente

complementarse a diferencia de la propiedad individual - capitalista que es muy diferente y antagónica a ésta.

La cooperativización de la comunidad indígena debe encararse como uno de los objetivos centrales para la solución del minifundio en Bolivia, recogiendo la rica herencia del trabajo y las formas sociales de producción comunitaria que se manifiestan nítidamente vigentes y que están acordes con un alto espíritu cooperativo y humanista, tendente a establecer un régimen social justo y equitativo.

El análisis del actual estado de la agricultura en la comunidad indígena, así como de su población, nos permite comprender su perspectiva, de que si no se desarrolla por sí misma la comunidad, (cosa que es sumamente difícil) está condenada a desaparecer absorbida por el capitalismo, bajo cuya influencia se desenvuelve inexorablemente, está totalmente desamparada por el Estado y sus instituciones especializadas. De ahí que solamente el sistema cooperativo se muestra como un aliado que puede ayudar a mantener sus instituciones socioculturales y su estructura económica; en este caso es necesario que el cooperativismo se adecúe a la comunidad indígena y no ésta a aquél, bajo la premisa fundamental de que la teoría debe adecuarse a la realidad y no la realidad a la teoría.

Una efectiva introducción de la organización cooperativa necesariamente debe partir de una adecuada educación cooperativa, para evitar sobre todo fracasos que

se han dado especialmente en las comunidades campesinas de hacienda donde se ha creado un estado de desconfianza en los agricultores. Por esta causa debe empezarse primeramente con la concientización y capacitación cooperativa de los miembros de la comunidad, con una adecuada orientación teórico-práctica y el asesoramiento técnico. Asimismo, indefectiblemente, debe encontrarse un punto de compatibilización entre la cooperativa y la comunidad indígena, sacando provecho de lo más positivo de ambos sistemas, que impulse un desarrollo económico agrícola, superando las tradiciones, barreras de incomprensión y aislamiento de las comunidades del altiplano y valles.

El éxito del desarrollo cooperativo en el área de las comunidades indígenas dependerá no sólo de la comprensión de la realidad tangible, sino de la complementación con el correspondiente cúmulo legislativo, que hasta el momento no ha merecido la debida atención, lo que considero un estado de falencia permanente, constituye un gran obstáculo y a partir de ello, surgen nuestras proposiciones de manera general y concreta, tomando como ejemplo la comunidad de Chajnacaya.

CONCLUSIONES GENERALES.

- a) DESESTRUCTURACION DE LA COMUNIDAD INDIGENA. A lo largo de la historia colonial y republicana del país, el sometimiento social, económico y político no ha logrado

eliminar definitivamente las organizaciones autóctonas de vida, si bien con la fundación de Bolivia y por decreto emitido por Simón Bolívar se propende a la privatización de todas las tierras comunarias de conformidad con el sistema liberal, hasta que inclusive durante el Gobierno de Mariano Melgarejo, se comienza a aplicar una política agraria de desarraigo total y negación de la propiedad comunal de los indígenas a través de una "Ley de Exvinculación de Comunidades", con el pretexto de que la tierra de comunidad estaba en manos muertas ni cultivaban, ni explotaban y era necesario hacer entrar en circulación esa inmensa riqueza que permanecía estéril e infecunda, y así comienza su adjudicación masiva a los latifundistas, donde pusieron a los comunarios una servidumbre personal y gratuita (pongueaje, mitanaje, mulero, postillonaje, etc.) y la consiguiente usurpación de las tierras hasta el 2 de Agosto de 1953, cuando se promulgó la Ley de Reforma Agraria, que reconoce como una forma de propiedad agraria privada, en la práctica se dejó de lado su fomento y desarrollo, optando simplemente por asimilarlo a las relaciones capitalistas de producción. en consecuencia, las comunidades indígenas se encuentran en una fase de desestructuración económica y cultural; acrecentada con el minifundio y las masivas migraciones de la población campesina a las ciudades aquejados por la falta de

medios propicios de subsistencia. Inevitablemente por este rumbo se ha creado la extrema pobreza de los campesinos de Bolivia y su desarraigo cultural y social, desperdiciándose un valioso aporte en mano de obra para el desarrollo nacional.

b) **FALTA DE INCENTIVO DE LA ORGANIZACION COOPERATIVA COMO**

ALTERNATIVA VIABLE. La situación descrita de las comunidades indígenas nos hace proponer métodos y sistemas de proyección, pero en su misma estructura económica, encontramos una solución válida para la agricultura, que es la experiencia acumulada de varios milenios de vida humana organizada y equilibrada entre el hombre y su medio ambiente, que perfectamente se puede viabilizar al sistema de producción agrícola cooperativo. Es necesario reconocer el poco incentivo que se ha dado al respecto en diferentes reuniones, sólo se ha imitado mecánicamente las experiencias de otros países donde debido a la homogenización social, cultural, no se ha tenido mayores inconvenientes y ha tenido resultados óptimos, pero en nuestro país, no ha dado los resultados esperados, porque se ha ignorado total o parcialmente la diversidad cultural, en consecuencia la hermenéutica en la que viven los comunarios quechuas y aymaras especialmente, es posible que muchas comunidades después de una experiencia negativa que tuvieron con la cooperativa, sean renuentes a éstas porque sencillamente no funcionó ni

dió resultados positivos esperados, lo que ocurre es precisamente que la cooperativa no se adecuó a las relaciones sociales de reciprocidad que imperan en la comunidad y que deberían integrarse al trabajo cooperativo, respetando y profundizando las costumbres ancestrales de cooperación, existentes en el campo, así como los peculiares sistemas de elección de sus autoridades.

- c) **NECESIDAD DE REORIENTACIÓN DEL DESARROLLO AGRÍCOLA A TRAVÉS DEL REGUPAMIENTO DE PARCELAS.** Esto implica por un lado la reestructuración de las comunidades indígenas, en función a una producción agrícola orientada a cubrir la demanda regional, en primer momento, para luego de la implementación económica y orgánicamente solvente como la cooperativa se lance a ganar el mercado nacional, posteriormente. Este punto de la reorientación del desarrollo agrícola está íntimamente relacionada con lograr un espacio físico mínimo para su logro. Consideramos que es muy necesaria la orientación y reformulación de una política global de estrategia de desarrollo nacional, cuyas pautas generales coincidan con la urgencia del potenciamiento y autoabastecimiento interno, pero debe partir de la atención prioritaria a las comunidades indígenas, dada la importancia de la agricultura en cualquier parte del mundo. Sabemos que la competencia del mercado nacional en el rubro agrícola, ha dejado

fuera del consumo masivo, importantes productos nativos y altamente nutritivos, por ello es muy urgente una adecuada planificación de la producción agrícola a fin de posibilitar el desarrollo nacional. en cuanto al segundo aspecto, la "reagrupación de tierras", si bien entraría en un problema jurídico de delimitación tratándose de propiedad individual, se hace viable cuando hablamos de la recuperación de las tierras comunales y su reconocimiento legal correspondiente, en cambio la propiedad individual en función de un proyecto cooperativista, requiere de una normatividad especial, que evite los conflictos que con el tiempo lleguen a crearse.

d) **DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD INDIGENA.**

Es un aspecto que si se ha dado es insignificante como para ser una fuente importante de ingresos de los comunarios.

Vale decir que si la producción agropecuaria es la actividad básica de la subsistencia del campesino comunario, para garantizar una no exclusiva dependencia de esta actividad agrícola, sobre todo cuando no se obtiene buenas cosechas por factores de fenómenos atmosféricos como el granizo, helada, sequía, etc.; es entonces que paralelamente a la agricultura puede adquirirse maquinaria, para curtir cueros de chivo, ya que se tiene energía eléctrica y materia prima

(cueros), porque en las provincias Linares, Nor y Sud Chichas del departamento de Potosí, existen unos 299.876 chivos (estadística de I.N.E.).- Resumen de Censo Nacional Agropecuario de 1984) y es muy factible instalar una curtiembre; para el mencionado proyecto, es muy necesario el apoyo económico y técnico, del mismo modo se tiene pensado instalar en la comunidad una pequeña fábrica de ladrillos huecos, ya que en la zona existe buena arcilla, esto porque en la ciudad de Potosí no hay una ladrillería, y para las construcciones se lleva ladrillos de la ciudad de Oruro o de Tarija y en el traslado se rompen un 20%, lo que de ninguna manera conviene al comprador.

Para esta comunidad indígena de Chajnacaya propiciemos una cooperativización gradual, mediante el reagrupamiento de las pequeñas parcelas fragmentadas, este reagrupamiento no debe ser impuesto por las autoridades ni por los miembros que pretenden organizarlo, debe ser voluntario y ser aceptado plenamente en una asamblea por todos los comunarios del lugar. Esta cooperativa debe estar adaptada a la vida real de las comunidades indígenas, bajo una política agraria, donde se respete y profundice las costumbres, sistemas de trabajo colectivo y solidario que se mantienen en estas comunidades como el ayni, mink'a, etc.

Una vez aceptada la cooperativización de las parcelas, se debe levantar los planos del terreno con la indicación precisa de los límites, formas y tamaño de cada parcela agregada por cada una de las familias, esto con la finalidad de recobrar sus parcelas en el caso de que quisieran retirarse o vender a la misma cooperativa; concluido el plano, se debe nivelar todo el terreno con un tractor, haciendo desaparecer los linderos y acequias que separaban las parcelas.

Así se daría una solución al minifundio y evitar que no se produzcan más subdivisiones de las parcelas.

Este cooperativismo debe estar reconocido e incentivado por el Estado a través de una legislación adecuada y una planificación educativa, agrícola y crediticia.

La verdadera revolución debe estar orientada hacia la liberación total y definitiva de las grandes mayorías nacionales, (quechuas, aymaras y tupí guaraníes) donde haya integración, respeto recíproco y la igualdad de derechos, así recién se podrá decir, que las comunidades han alcanzado la libertad, justicia social, la democracia y con esta integración se formará un Estado multinacional y fuerte.

RECOMENDACIONES.

a) PROMULGACION DE UNA LEY DE COMUNIDADES INDIGENAS.

Previo un estudio exhaustivo de la realidad que afrontan las comunidades indígenas del país desde un ámbito social, económico, jurídico, así como desde la óptica sociológica, cultural y política que permita la elaboración de un instrumento legislativo, que regule el establecimiento de las formas de propiedad agraria, donde estén contempladas las comunidades indígenas, las comunidades de cooperativas y las formas de propiedad agraria a título individual como mixta, en definitiva prevea una adecuada definición de las mismas y las entidades de apoyo que requiera. Tratándose de un régimen agrario basado en el derecho consuetudinario, creemos que necesariamente,, para garantizar un eficaz desarrollo económico comunal y cooperativo, debe reconocerse la autonomía política - administrativa de las comunidades indígenas, ya que varias de éstas comunidades tienen formas de trabajo mancomunado y espíritu cooperativo.

b) CREACION DE LA DIRECCION DE COMUNIDADES INDIGENAS Y

FOMENTO COOPERATIVO. Entidad encargada de viabilizar el apoyo económico, técnico, jurídico de las comunidades indígenas y ejecutoras de la política agraria y cooperativa, diseñada por el Gobierno Central, cuya dirección deberá tener comisiones especializadas en cada uno de los

rubros en los que se desenvuelven las comunidades indígenas, a fin de darle una adecuada atención de los problemas y necesidades que confronten. Esta necesidad, de una dirección especializada en este campo, se fundamenta en el hecho en que, el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios por el carácter general del mismo, no es capaz de atender adecuadamente a las comunidades del campo y menos de elaborar una estrategia económica agropecuaria, que tenga en cuenta las peculiaridades de la comunidad indígena y de las organizaciones cooperativas, por el contrario siempre suele ignorarse, todo esto sólo fomentan al individualismo en la propiedad agraria, que contribuye a la desaparición de las propiedades ancestrales, y de todo su bagaje cultural y cooperativo, en cambio una repartición pública especializada, que a no dudarlo mejorará la atención a las comunidades indígenas, a través del cual los comunarios puedan directamente hacer peticiones y solucionar los conflictos y canalizar las necesidades que se presenten.

c) **FOMENTO DE COOPERATIVIZACION DE LAS TIERRAS COMUNARIAS.**

Al plantearse este camino en primer término surge el problema de la propiedad, vale decir que la cooperativización se asentará en propiedades individuales y comunales, es decir proindivisas. Si tenemos en cuenta que gran parte de las tierras

restituídas con la Reforma Agraria Boliviana, se han otorgado títulos personales con gran perjuicio de las comunidades, nos encontramos que un proceso cooperativo en las actividades agrícolas, tratará de compatibilizar dando prioridad al reconocimiento de la propiedad comunal sobre la base del régimen de trabajo y de las relaciones sociales de producción que se mantienen en estas comunidades dándole su personería jurídica.

- d) **INALCO** debe atender preferentemente en todas sus instancias los trámites de la personería jurídica de las cooperativas agropecuarias, sin afectar en su economía cumpliendo el artículo respectivo de la ley mencionada.
- e) Se debe crear el Banco Cooperativo Agropecuario, como instrumento indispensable para captar recursos económicos para el sector cooperativo. Este instrumento financiero de los cooperativistas es uno de los caminos más adecuados para el sistema crediticio.
- f) Es urgente que a nivel de Gobierno se establezca una política de regulación, aprobación y protección de los productos agrícolas, partiendo del establecimiento de los reales costos de producción y dejen alguna utilidad al productor para que pueda ahorrar un poco y vaya conformando un capital propio para sus organizaciones.

- g) La donación de los alimentos es una denigración a la clase trabajadora campesina, más al contrario se pide que el apoyo externo se haga en semillas, herramientas y no en alimentos.
- h) La educación cooperativa y el cooperativismo sean incluidos en los planes y programas de todas las instancias del sistema educativo nacional, desde los ciclos básicos, intermedios, medios y Escuelas Normales rurales y urbanas, Escuelas Técnicas y Universidades de Bolivia.
- i) Nucleamiento de viviendas campesinas en cada comunidad en áreas destinadas para la población, con el objeto de beneficiar los servicios básicos, tales como la luz eléctrica, agua potable y establecimiento de postas sanitarias, etc.
- j) Orientación jurídica legal a las comunidades, a través de salidas periódicas al campo, de catedráticos y estudiantes universitarios de las Facultades de Ciencias Jurídicas, los mismos que deben participar en la organización, tramitación y funcionamiento de las cooperativas en las comunidades indígenas; de la misma manera deben colaborar las demás facultades con la orientación necesaria para el progreso de las comunidades.

k) Reformulación de los actuales procedimientos agrarios que sean más sencillos y rápidos. este nuevo procedimiento debe evitar trámites burocráticos , plazos dilatorios y formalidades rituales debe estar basado principalmente en los principios modernos del Derecho Procesal tales como la oralidad, celeridad, gratuidad, publicidad, concentración e impulso procesal.

Lamentablemente los actuales procedimientos agrarios en vigencia, son demasiado morosos y costosos para el campesino, que tiene que abandonar su tierra y a su familia para efectuar sus trámites agrarios ante las oficinas del Consejo Nacional de Reforma Agraria, Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, etc.

Por consiguiente, se hace necesaria la reestructuración total de las oficinas agrarias y campesinas, con personal capaz e idóneo, y con sensibilidad social hacia el campesino.

ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE COMUNIDADES INDIGENAS

T I T U L O I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1^o.- Declárase de necesidad nacional e interés social y cultural el desarrollo integral de las comunidades indígenas.

El Estado reconoce y garantiza la existencia legal de las comunidades indígenas y su derecho de organizarse y desarrollarse social, económica, política y culturalmente de acuerdo a sus propias costumbres e interés a las normas fundamentales de la Constitución Política del Estado.

En consecuencia el Estado:

- a) Garantiza la integridad del derecho de propiedad del territorio de las comunidades indígenas.
- b) Declara de interés nacional en los planos cultural, social, político y económico el fortalecimiento y reconstitución de las comunidades e integrar al país.
- c) Respeta y protege el trabajo comunal como una modalidad de participación de los comunarios, dirigida a establecer y preservar los bienes y servicios de interés comunal, regulado por un derecho consuetudinario autónomo.

- d) Promueve la organización y funcionamiento de las cooperativas agropecuarias libremente constiuídas por la determinación de la comunidad.
- e) Respeta y protege los usos, costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas.

ARTICULO 2^o.- Las comunidades indígenas son organizaciones de interés público, coexistencia legal, que desde tiempos inmemoriales ocupan tierras en el espacio geográfico constitutivo del Estado Boliviano, ligados por vínculos religiosos, económicos, consanguíneos y políticos, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo colectivo, la ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades intersectoriales.

ARTICULO 3^o.- Las comunidades indígenas en el desarrollo de su vida institucional se rige por los siguientes principios:

- a) Participación plena en la vida comunal.
- b) Igualdad de derechos y obligaciones de los comunarios.
- c) Defensa de los intereses comunes.
- d) Solidaridad y ayuda mutua entre todos sus miembros.
- e) Defensa del equilibrio ecológico, la preservación y el uso racional de los recursos naturales.

T I T U L O I I

F U N C I O N E S

ARTICULO 4º.- Las comunidades indígenas son competentes para:

- a) Formular y ejecutar sus planes de desarrollo integral agropecuario, artesanal e industrial con la participación íntegra de los comunarios.
- b) Regular el acceso al uso de las tierras y otros recursos por parte de sus miembros.
- c) Levantar el catastro comunal y delimitar la áreas de los centros poblados y los destinados a uso agrícola, ganadero, forestal, de protección y otros.
- d) Promover la forestación y reforestación en las tierras comunales.
- e) Organizar el régimen de trabajo de sus miembros para actividades comunales e intercomunales.
- f) Constituir cooperativas agropecuarias para frenar la pobreza y la migración de los comunarios.
- g) Promover, coordinar y apoyar el desarrollo de actividades y festividades cívicas, culturales, religiosas, sociales y otras.



T I T U L O I I I

D E L O S C O M U N A R I O S

ARTICULO 5^o.- Son comunarios los nacidos en la comunidad, los hijos de los comunarios y las personas integradas a la comunidad.

Para ser comunario calificado se requieren los siguientes requisitos;

- a) Tener la mayor capacidad civil.
- b) Tener residencia estable no menor a cinco años en la comunidad indígena.
- c) No pertenecer a otra comunidad.
- d) Estar inscrito en el padrón comunal.

Se considera comunario integrado:

- a) Al varón o mujer que conforme pareja estable con un miembro de la comunidad.
- b) Al varón o mujer , mayor de edad que solicite ser admitido y sea aceptado por la comunidad, con la condición de que cumpla con todas las obligaciones con la comunidad.

ARTICULO 6^o.- Todos los comunarios tienen derecho a hacer uso de los bienes y servicios de la comunidad en la forma en que establezcan los acuerdos de la Asamblea General.

T I T U L O I V

DEL TERRITORIO NACIONAL

ARTICULO 7^o.- Las tierras de las comunidades indígenas son reconocidas por el Estado porque tienen títulos concedidos por los Gobiernos de la Colonia y la República y son inembargables, imprescriptibles e inalienables; por excepción podrán ser enajenables, previo acuerdo en Asamblea General de la comunidad.

ARTICULO 8^o.- Las comunidades indígenas pueden ceder el uso de sus tierras a favor de las cooperativas agrícolas manteniendo la integridad territorial.

ARTICULO 9^o.- El territorio comunal puede ser expropiado únicamente por causa de necesidad y utilidad pública, previo pago del justiprecio en dinero.

ARTICULO 10^o.- Las comunidades indígenas tienen preferencia para adquirir las tierras colindantes en caso de venta o dación en pago. El propietario que desea transferir, deberá ofrecer previamente a la

comunidad colindante.

ARTICULO 11^o.- Está prohibido el acaparamiento de tierras dentro de la comunidad. Cada comunidad llevará un registro de sus propietarios parcelarios y del uso familiar.

ARTICULO 12^o.- Las parcelas deben ser trabajadas directamente por los comunarios calificados, en extensiones que no superen a las fijadas por la Asamblea General de la comunidad indígena.

ARTICULO 13^o.- Cuando las comunidades carecieran de títulos de las tierras de la comunidad que poseen, o de las familias o de algunas de ellas, o hubiere disconformidad entre el área real y la que indican sus títulos o estas fueran imprecisas en cuanto a sus linderos o medidas perimétricas que comprende dicho territorio, tales defectos se salvarán mediante el levantamiento del plano definitivo del territorio comunal, ofreciendo cualquier medio de prueba de la posesión, y si los tuviere, los títulos de propiedad, así como un croquis con indicación de los predios colindantes y los nombres de sus propietarios. El encargado del levantamiento del plano es el SNRA.

ARTICULO 14^o.- El Estado boliviano reconoce personería jurídica propia a todas las comunidades que

existen en el territorio nacional. El único trámite que deberán hacer las comunidades para la obtención del certificado de personería jurídica, será la presentación, ante la Oficina Departamental del Servicio Nacional de Reforma Agraria, de los libros de actas de la comunidad, por los últimos diez (10) años y los títulos privados o comunitarios, si es que lo poseen.

T I T U L O V

DEL REGIMEN DE AGUAS

ARTICULO 15^o.- Las comunidades indígenas tienen derecho al uso de las fuentes de agua potable para fines domésticos; con igual derecho, usarán el caudal necesario para sus explotaciones, regadío o abrevadero.

ARTICULO 16^o.- Se mantiene el sistema de turnos de regadío, estableciendo, que el agua que ingrese a una propiedad será aprovechada sin que nadie pueda obstaculizarla.

ARTICULO 17^o.- Se prohíbe la venta o comercialización de las aguas. Las que resultan sobrantes pasarán a beneficiar, libremente otras tierras que carezcan de agua propia y estén en condiciones de aprovechar tales sobrantes.

ARTICULO 18^o.- Los dueños de explotaciones de tipo industrial, situados dentro o fuera de las tierras de la comunidad, que al utilizar el agua la contaminen o la alteren en su composición química, están en la obligación de instalar, en lugares adecuados, filtros depuradores de agua, a fin de devolverle sus condiciones de potabilidad y de uso agropecuario.

ARTICULO 19^o.- Los comunarios tienen la obligación de asistir al trabajo colectivo de la relimpia de la acequia, cuando así lo exijan los alcaldes de agua.

T I T U L O V I

DE LA COOPERACION ESTATAL A LAS COMUNIDADES

ARTICULO 20^o.- El Estado, sin vulnerar el principio básico de la libre determinación, prestará amplia ayuda al desarrollo material de las comunidades indígenas, con la finalidad de elevar su bajo nivel de vida y de trabajo y de incorporarlas, efectivamente, al proceso de desarrollo económico y social del país.

ARTICULO 21^o.- La asistencia estatal consistirá principalmente en:

- a) La creación del Banco Cooperativo Agropecuario en lugares apropiados para asistir a las comunidades

que estén organizadas en cooperativas, estos créditos serán en dinero, semillas, herramientas, abonos y elementos de sanidad vegetal y animal, reconociéndoles intereses bajos y plazos favorables.

- b) La capacitación de los comunarios en técnicas agropecuarias, mediante cursillos periódicos y asesoramiento sistemático de las comunidades para el racional aprovechamiento de la tierra, el ganado y otros recursos animales y vegetales. En las mismas oportunidades, se impartirá enseñanza sobre organización cooperativa, demostrando las ventajas del trabajo asociado.
- c) La ejecución de un programa de urbanización y edificaciones de manera que los comunarios puedan contar con viviendas modernas, cómodas y baratas.
- d) La instalación de hospitales en lugares de mayor número de habitantes, destinados a prestar servicios sanitarios. Estos hospitales irradiarán su acción mediante postas móviles, a todas las comunidades existentes en la respectiva jurisdicción regional.
- e) Obras de recuperación de los andenes.
- f) Recuperación de tierras perdidas por la

desforestación, salinidad, erosión y otros.

- g) Estimular la producción artesanal de las comunidades indígenas.

ARTICULO 22^o.- Las comunidades indígenas elaborarán planes de trabajo agrícola. La cooperación estatal beneficiará, preferentemente a las comunidades que planifiquen su producción.

T I T U L O V I I

DE LAS AUTORIDADES COMUNARIAS

ARTICULO 23^o.- El Estado boliviano reconoce a las autoridades comunales democráticamente elegidas y que constituyen el gobierno local de cada comunidad con potestad de resolver por vía directa los conflictos internos de los miembros de la comunidad por delitos menores de abigeato, robo, superposición de linderos, uso de aguas comunes para riego; de esta manera queda instituida la justicia campesina o el "fuero comunitario" como la instancia encargada de impartir la justicia imparcial a través de juzgados comunales.

ARTICULO 24^o.- Los gobiernos locales de las comunidades se eligen en cabildo abierto cada año, en la fecha que convenga a cada comunidad, mediante voto directo y nominal o mediante el sistema de rotación de cargos, tal como

acostumbra hacerlo cada comunidad. La mesa directiva elegida deberá incluir, fundamentalmente, a los siguientes Secretarios:

- a) Secretario General, Mallku o Curaca.
- b) Secretario de Relaciones y Actas.
- c) Secretario de Hacienda y Desarrollo Comunal.
- d) Secretario de Educación y Cultura.
- e) Secretario de Prensa.
- f) Vocales que cada comunidad crea necesario.

ARTICULO 25^o.- La Asamblea General o Cabildo es el órgano máximo de la comunidad. Son atribuciones de la Asamblea o Cabildo:

- a) Elegir o renovar por faltas graves, a los miembros del gobierno comunal.
- b) Delegar su representación ante el Secretario General, Mallku o Curaca.
- c) Solicitar la adjudicación de tierras conforme a la legislación vigente.
- d) Aprobar el presupuesto anual de la comunidad y el Balance General anual.
- e) Acordar la constitución de convenios con instituciones públicas o privadas para impulsar acciones de desarrollo económico.

- f) Autorizar las solicitudes de crédito y la celebración de contratos de endeudamiento con la banca y entidades financieras nacionales y extranjeras.
- g) Aprobar las solicitudes de integración de nuevos miembros a la comunidad, con el voto favorable de dos tercios de los miembros de la comunidad.

ARTICULO 26^o.- Son atribuciones de las autoridades comunarias:

- a) Representar a la comunidad ante el Estado y sus dependencias, Iglesias, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Instituciones Privadas de Desarrollo Social, Organismos Internacionales de Cooperación.
- b) Elaborar y ejecutar sus programas de desarrollo rural integral.
- c) Organizar el régimen de trabajo de sus miembros para actividades comunales e inter-comunales.
- d) Orientar y fomentar la adopción de fuentes de trabajo asociado y colectivo en tareas de beneficio comunal.
- e) Tender a la elevación de las condiciones de vida y de trabajo de los comunarios.

ARTICULO 27^o.- Las autoridades comunarias serán,

necesariamente miembros de las comunidades que las eligen y residentes del lugar.

T I T U L O V I I I

DEL REGIMEN IMPOSITIVO

ARTICULO 28^o.- Los territorios de las comunidades, así como las tierras que a título parcelario posee cada familia, están inafectadas de todo impuesto directo creado o por crearse que grave la propiedad o tenencia de la tierra. Están asimismo exoneradas del pago de todos los derechos que por concepto de inscripción y otros actos, cobren los registros públicos y cualquier otro órgano del sector público nacional.

ARTICULO 29^o.- Quedan eliminados para las comunidades indígenas, los siguientes impuestos o contribuciones:

- a) Predial rústico
- b) Catastral
- c) Prestación vial
- d) Instituto Geográfico Militar
- e) Prefectura o Subprefecturas
- f) Alcaldías, Subalcaldías o Agentes Cantonales
- g) Trancas, Aduanas o Aduanillas
- h) Sentaje o romanaje en plazas y ferias.

T I T U L O I X

DEL TRABAJO COMUNAL

ARTICULO 30^o.- El trabajo que los comunarios aportan, con su libre consentimiento, en beneficio de la comunidad , se considera como la unión de esfuerzos dirigidos al logro del desarrollo integral de la misma. Por tanto no genera necesariamente retribución salarial y no es objeto de un contrato de trabajo.

T I T U L O X

R E G I M E N E C O N O M I C O

C A P I T U L O I

DEL PATRIMONIO COMUNAL

ARTICULO 31^o.- El patrimonio de las comunidades está constituido por la suma de las tierras poseídas a título familiar por cada campesino miembro de la comunidad, pastos, bosques, aguas, frutos, obras en beneficio comunal, inmuebles, maquinarias y sistemas de riego, obtenidos por trabajo de ayuda mutua, compra y sucesión.

ARTICULO 32^o.- Las comunidades gozan del derecho prioritario al beneficio de "regalías" por concepto de extracción de recursos naturales de minerales o de hidrocarburos. Esta situación deberá reglamentarse

regionalmente en cada caso, aplicando los mismos conceptos que los "departamentos" utilizan para el cálculo de sus beneficios por regalías, respetando lo establecido por el Artículo 146 de CPE.

C A P I T U L O I I

DE LA ACTIVIDAD COOPERATIVA

ARTICULO 33^o. - Las comunidades indígenas tienen, igualmente el derecho de resolver que, parte o la totalidad de sus miembros se organicen en cooperativas agrícolas, de acuerdo con el principio de libre adhesión y la observación de métodos democráticos para su funcionamiento.

ARTICULO 34^o. - El régimen cooperativo en las comunidades indígenas comprenderá formas organizativas graduales desde la simple sistematización del ayni, mink'a, hasta sus expresiones más complejas.

ARTICULO 35^o. - Miembros especializados del Instituto Nacional de Comunidades Indígenas, dictarán en las comunidades periódicamente, cursillos para demostrar las ventajas del trabajo asociado y hacer conocer la organización, funcionamiento y administración de cooperativas.

ARTICULO 36^o. - Las cooperativas organizadas dentro de las comunidades indígenas tramitarán la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de su personalidad jurídica, así como su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas.

T I T U L O X I

REGIMEN PROMOCIONAL

ARTICULO 37^o.- Las comunidades indígenas, sus cooperativas agrícolas están inafectadas de todo impuesto directo creado o por crearse que grave la propiedad de la tierra.

ARTICULO 38.- Las importaciones de bienes de capital como maquinarias, equipos, herramientas, así como los insumos, envases y otros bienes que efectúen las comunidades indígenas, están exoneradas del pago de impuestos, derecho de importación, tasas y tributos, siempre que no compitan con la industria nacional.

ARTICULO 39^o.- La Banca Estatal y otras instituciones financieras del Estado, están obligadas a otorgar préstamos ordinarios o créditos a las comunidades indígenas y cooperativas agrícolas organizadas.

T I T U L O X I I

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS Y

DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO COMUNAL

ARTICULO 40^o.- Créase el Instituto Nacional de

Comunidades Indígenas como organismo público descentralizado multisectorial del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica y de administración.

ARTICULO 41^o.- El INCI., es el organismo promotor del desarrollo integral de las comunidades indígenas y tiene las siguientes funciones:

- a) Formular la Política Nacional de Desarrollo de Comunidades.
- b) Planificar y programar las actividades de desarrollo integral de las comunidades a nivel regional y nacional.
- c) Concertar y articular las acciones de apoyo, fomento, capacitación, técnica de entidades públicas y privadas en favor de las comunidades.
- d) Elaborar del Registro Nacional de las Comunidades Indígenas y de sus integrantes, manteniéndolo actualizado.
- e) Canalizar los recursos financieros destinados al desarrollo de las comunidades.

ARTICULO 42^o.- Créase el Fondo Nacional del Desarrollo Comunal (FONDEC), con autonomía y personería jurídica

propia, administrativamente dependiente del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, con las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Obtener recursos financieros para realizar obras de infraestructura física (caminos vecinales, puentes, silos, canales de riego, represas pequeñas, atajaderos, casas comunales, etc.).
- b) Administrar estos recursos a fondo perdido o en forma de créditos no reembolsables, bajo la modalidad de proyectos comunitarios.
- c) El Gobierno Central otorgará de su presupuesto general de gastos de cada año; una suma equivalente al 10 % del presupuesto del Gobierno Central, como contraparte nacional para la obtención de recursos adicionales de organismos internacionales y de cooperación.
- d) FONDEC., distribuirá estos recursos de manera equitativa, según el número de comunidades registradas en cada departamento.

El directorio del FONDEC. está conformado mayoritariamente por los delegados de las entidades representativas de las comunidades a nivel nacional, elegidos por ellas para ese fin.

T I T U L O X I I I

ARTICULO 43^o.- La República de Bolivia es un Estado soberano , independiente, democrático, unitario y plurinacional, en el que participan los pueblos indígenas; aymara, quechua, guaraní y moxeño, con su cultura, organización y derechos, especialmente el de la autodeterminación que esta Ley garantiza y norma.

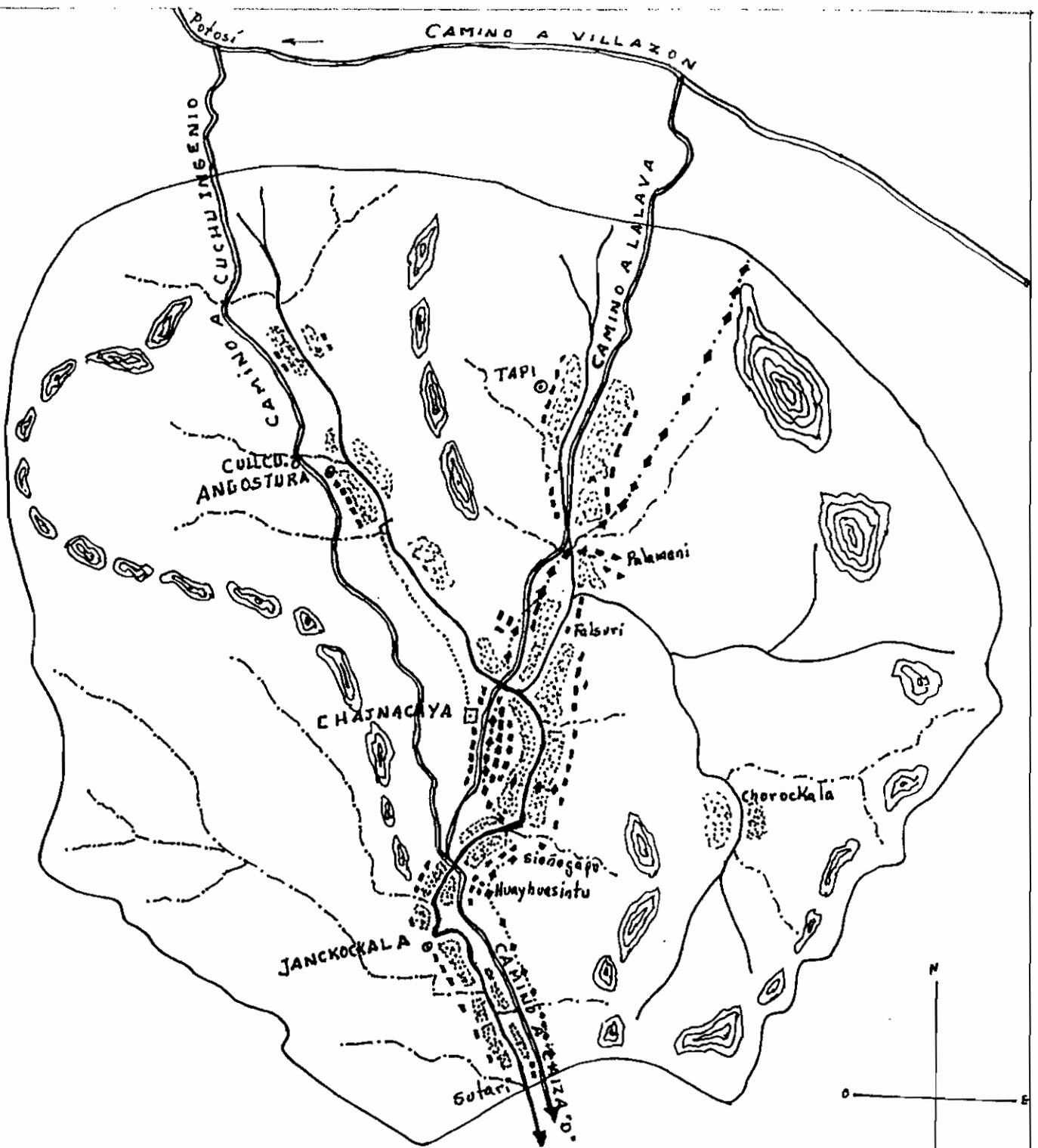
ARTICULO 44^o.- Los pueblos indígenas de Bolivia, como otros de América, con su resistencia y su lucha por la conservación de su identidad, derechos terriotriales, económicos, políticos y culturales, se han forjado como nacionalidades diversas dentro del Estado boliviano, esta Ley reconoce la existencia de esas nacionalidades históricamente constiuídas, con sus características propias de organización, lengua y cultura.

Las comunidades indígenas de Bolivia participan como tales en la vida de la sociedad boliviana, con su cultura, modo de vida, formas de organización, relación con la tierra y la naturaleza, y constituyen, un aporte fundamental al desarrollo de la sociedad boliviana y su expresión en el concierto de los demás pueblos del mundo.

AARTICULO 45^o.- Se reconoce los derechos de las nacionalidades indígenas en perjuicio de los derechos individuales o colectivos que todos los bolivianos tienen; de acuerdo con la Constitución Política del Estado y demás

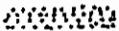
leyes de la República.

ARTICULO 46^o.- El Estado boliviano reconoce el derecho de los pueblos indígenas a rescatar, mantener y promover su cultura. Garantizará por ello y promoverá la vigencia de sus propias formas sociales, costumbres, usos, lenguas, y formas de pensamiento.



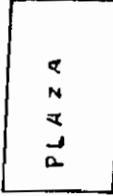
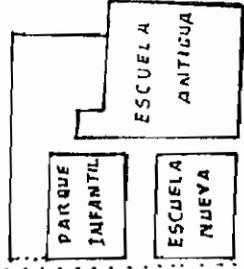
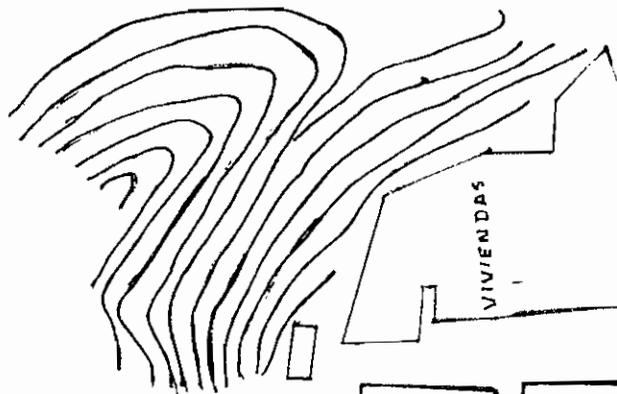
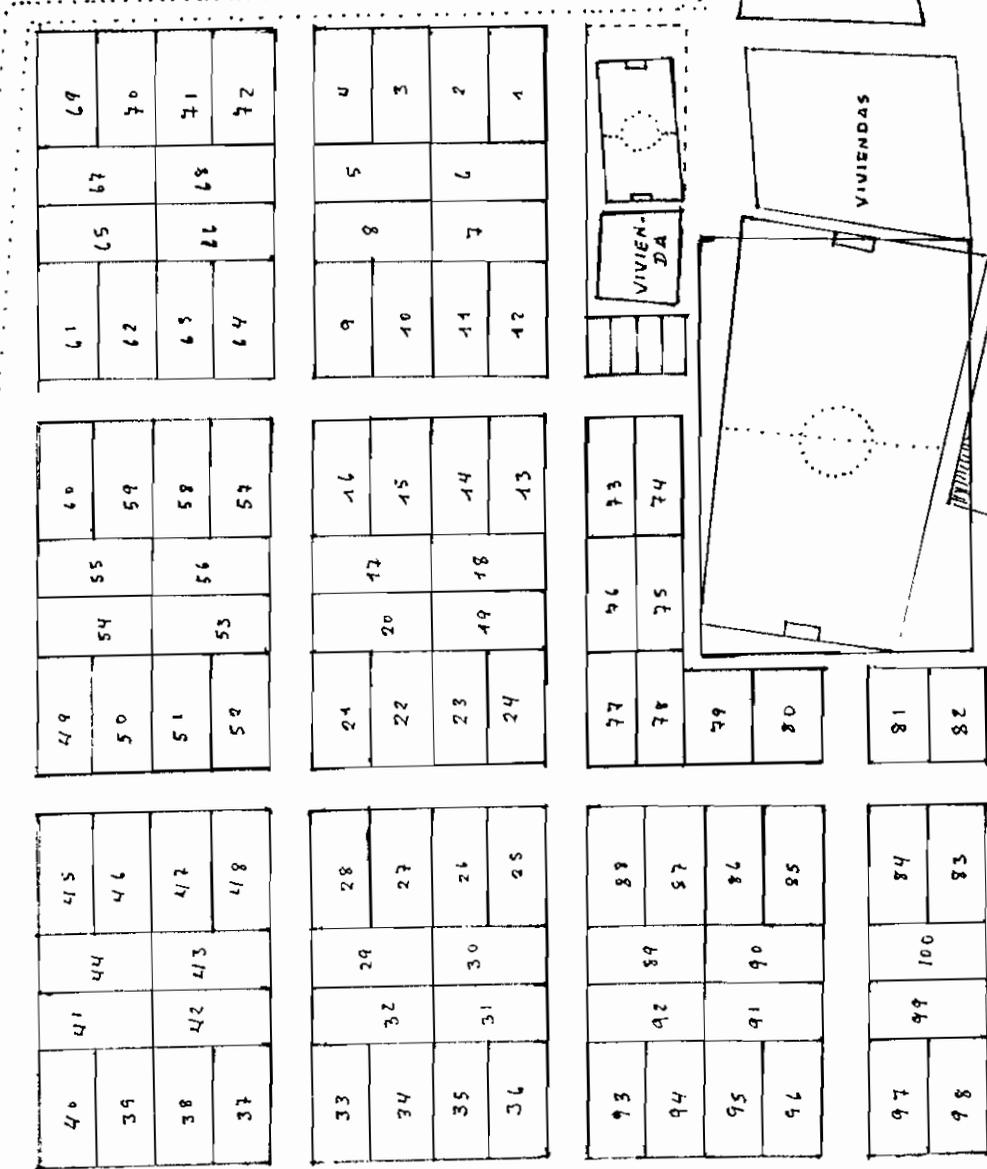
COMUNIDAD DE CHAJNACAYA

REFERENCIAS

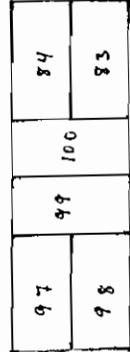
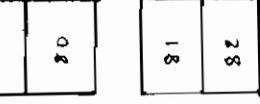
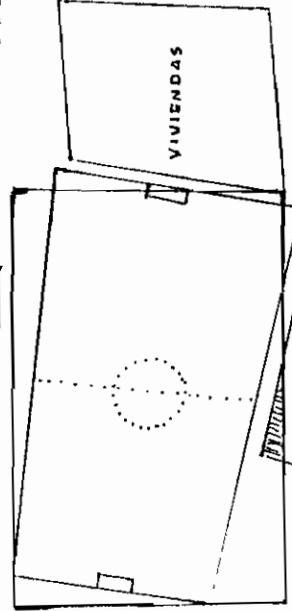
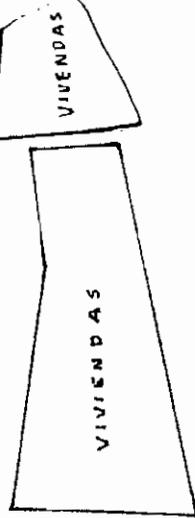
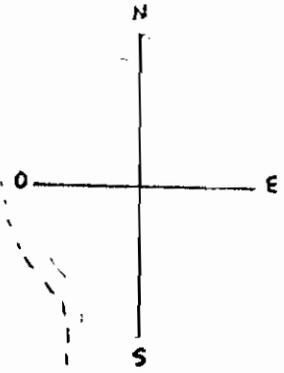
- Camino carretero
- Ríos
- Quebradas
-  Cerros
-  Sembrados
- Agua potable
- Electrificación

URBANIZACION DE
LA COMUNIDAD DE
CHAJNACAYA

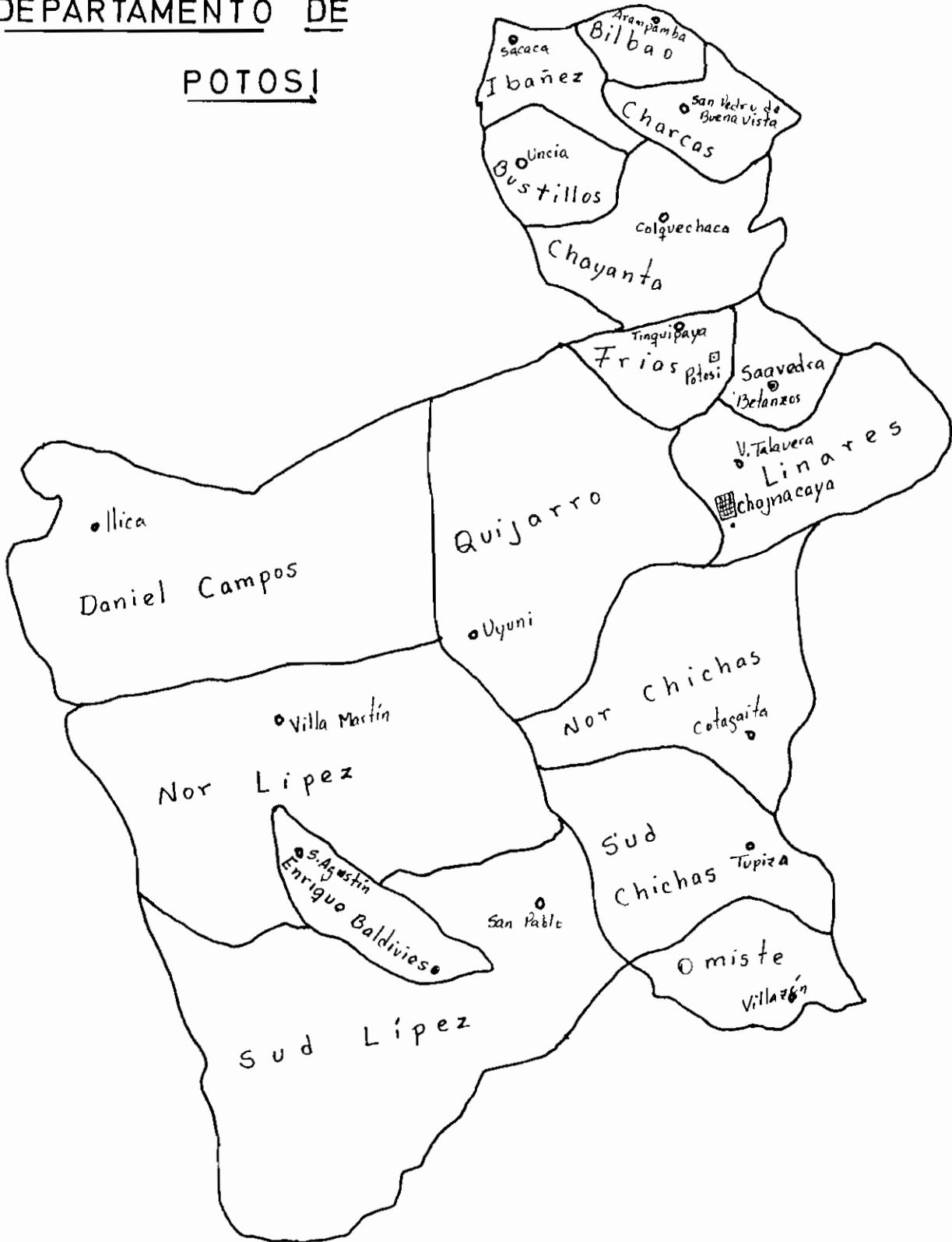
CAMINO A CAIZA O



CAMINO A POTOSI



DEPARTAMENTO DE
POTOSÍ



B I B L I O G R A F I A

Antezana E. Luis:

- MELGAREJO Y LA REFORMA AGRARIA. Ed. Puerta del Sol. La Paz, 1970.
- PROCESO Y SENTENCIA A LA REFORMA AGRARIA EN BOLIVIA. Ed. Puerta del Sol. La Paz, 1979.

Academia de Ciencias de la U.R.S.S.:

- MANUAL DE ECONOMIA POLITICA. 3a. ed. México. Ed. Grijalbo, 1970.

Arandia Ferrufino Próspero:

- LA VERDADERA TRAGEDIA DE BOLIVIA: SU REALIDAD AGRARIO CAMPESINA. Ed. Talleres Gráficos Tupac Katari. Sucre, 1984.

Arze José Antonio:

- SOCIOGRAFIA DEL INCARIO. Ed. Juventud. La Paz, 1980.

Ayala Mercado Manuel:

- DESARROLLO AGRARIO EN BOLIVIA. Imp. Universitaria Mayor de San Simón. Cochabamba, 1970.

Canelas L. René:

- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO. Ed. Letras. La Paz, 1981.

Castro Pozo Hildebrando:

- DEL AYLLU AL COOPERATIVISMO SOCIALISTA. Ed. Juan Mejía. Lima, 1969.

C.S.U.T.C.B.:

- LEY AGRARIA FUNDAMENTAL. Pub. Por Un Maestro Más. La Paz, 1989.

Finot Enrique;

- NUEVA HISTORIA DE BOLIVIA. 3a. ed. Ed. Gisbert. La Paz, 1989.



Instituto Radiofónico de Promoción Aymara:

- TRABAJANDO UNIDOS. Ed. Radio San Gabriel. La Paz, 1988.

Iriarte Gregorio P.:

- EL COOPERATIVISMO Y LA COMUNIDAD INDIGENA. Ed. Puerta del Sol. La Paz, 1979.

Mariátegui José Carlos:

- 7 ENSAYOS DE INTERPRETACION DE LA REALIDAD PERUANA. 6a. ed. Ed. Amauta. Lima, 1958.

Moller A. Edwin:

- DE LA COMUNIDAD TRADICIONAL A LA COOPERATIVA MODERNA. Ed. Los Amigos del Libro. La Paz, 1986.

Movimiento Bolivia Libre:

- UN CAMINO NUEVO PARA BOLIVIA. Imprenta Metodista. La Paz, 1988.

Miguel Bonifaz:

- DERECHO INDIANO. 2a. ed. Talleres de la Imprenta Universitaria de Sucre, 1960.

Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios:

- ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE DESARROLLO AGRARIO. La Paz, 1988.

Ossorio Angel:

- ANTEPROYECTO DEL CODIGO CIVIL BOLIVIANO. Ed. López. Buenos Aires, 1943.

Pary Ch. Mariano:

- MEMORIAS DEL MAESTRO RURAL. Obra inédita. Potosí.

Pérez Elizardo:

- WARISATA. Ed. Gráfica E. Burillo. La Paz, 1969.

Rivera Silvia:

- OPRIMIDOS PERO NO VENCIDOS. Coedición C.S.U.T.C.B. Hisbol. La Paz, 1984.

Rojas Ramirez Policarpio:

- HISTORIA DEL LEVANTAMIENTO INDIGENA EN BOLIVIA. Ed. Ideas Unidas. La Paz, 1989.

Rúa Bejarano Dulfredo:

- LA CUESTION AGRARIA EN BOLIVIA. Poligrafiado. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. UMSA. La Paz, 1984.

Saavedra Bautista:

- EL AYLLU. 4a. ed. Ed. Juventud. La Paz, 1971.

Sanjinez Uriarte Marcelo;

- COOPERATIVA MARKA. Ed. Mundy Color SRL. La Paz, 1985

Sanz J. Juan José:

- REGIMEN DE CONCENTRACION PARCELARIA. Ed. Gráficas Casado, Madrid, 1961.

Saravia Valle Jorge:

- PLANIFICACION DE ALDEAS RURALES. Ed. Juventud. La Paz, 1986.

Serrano Torrico Servando:

- LEY DE REFORMA AGRARIA. Editor autorizado. Cochabamba, 1981.

Tamayo Isaac:

- HABLA MELGAREJO. Ed. Puerta del Sol. Off-Set. Futuro Ltda. La Paz, 1967.

Tumiri Javier Julio P.:

- MANUAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS. Ed. Ayni. La Paz, 1986.

Uriona Fernández Casto:

- EDUCACION COOPERATIVA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. La Paz, 1969.

Urioste Fernández Miguel:

- SEGUNDA REFORMA AGRARIA. 2a. ed. Ed. Talleres CEDLA. La Paz, 1988.

- ESTADO ANTICAMPESINO. Ed. El Buitre. Cochabamba, 1984.

Urquidi Arturo:

- LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN BOLIVIA. 2a. ed. Ed. Juventud. La Paz, 1982.

Villegas Velasquez Rogelio:

- LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN. Ed. Don Bosco. La Paz, 1978.

Yunqui S. Mario:

- COOPERATIVAS AGRICOLAS Y PECUARIAS. Departamento de Asuntos Sociales de Unión Panamericana. Manuales Técnicas VII-1982, O.E.A.

I N D I C E G E N E R A L

INTRODUCCION.

Pag.

CAPITULO I

1.	ANTECEDENTES HISTORICOS Y PROBLEMATIZACION SOCIO-JURIDICA.	1
1.1	MINIFUNDIO	7
	a) TECNICOS	7
	b) JURIDICOS	8
	c) ECONOMICOS.	8
1.2	POBREZA CRONICA	9
1.3	MIGRACION	10
2.	VALLE DE CHAJNACAYA	12
2.1	COMUNICACION VIAL	13
2.2	TOPOGRAFIA	14
2.3	CLIMA	14
3.	RECURSOS NATURALES	15
3.1	FLORA	15
3.2	FAUNA	16
4.	DIVISION DEL TRABAJO Y DE PRODUCCION	17
4.1	AGRICULTURA	17
	a) CALENDARIO AGRICOLA	21
4.2	GANADERIA	20
4.3	FORMAS DE PRODUCCION	22

	Pag.
4.4 HERRAMIENTAS DE CULTIVO	25
4.5 TRABAJO FAMILIAR	26
5. FORMAS DE TRABAJO COMUNITARIO	26
5.1 AYNI	27
5.2 MINK'A	27
5.3 YANAPACU	28
5.4 WAK'E	28
5.5 AL PARTIR	29
5.6 SAHUACHA	29
5.7 FAENA	29
5.8 ACHOCALLA	29
6. FORMAS DE COOPERACION ECONOMICA	30
6.1 PASANACU	30
6.2 RAMA	31
7. FORMAS DE INTERCAMBIO DE PRODUCTOS	31
7.1 TRUEQUE	31
7.2 CHIMPU	31
8. ORGANIZACION FAMILIAR	33
8.1 TIPOS DE MATRIMONIO O CONVI- VENCIA FAMILIAR	33
a) TANTANACU	34
b) MATRIMONIO CIVIL Y RELIGIOSO	35
8.2 NIVELES DE VIDA	38
a) EDUCACION	38

	Pag.
b) SALUD	40
c) VIVIENDA	43
d) VESTIMENTA	44
e) OTROS CAMBIOS	45
f) ELECTRIFICACION RURAL	46
g) AGUA POTABLE	48
8.3 COMPOSICION POBLACIONAL	49
a) NUMERO DE HABITANTES	49
b) MIGRACION	50
c) POBLACION ESTUDIANTIL	50
d) ESTRATIFICACION SOCIAL	51
1) CAMPESINOS DEDICADOS SOLO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	51
2) CAMPESINOS QUE TIENEN UNA PROFESION U OFICIO	52
9. ESTRUCTURA DEL PODER POLITICO	52
9.1 CURACA	53
9.2 JILACATA	54
9.3 COMISARIOS	55
9.4 CORREGIDOR	55
9.5 COMITE CIVICO	56
9.6 CLUB DEPORTIVO	56
9.7 OTRAS ORGANIZACIONES	57
10. EXPRESIONES DE LA VIDA IDEOLOGICA	58

	Pag.
10.1 ESCUELA	58
a) JUNTA DE AUXILIO ESCOLAR	60
10.2 LENGUAJE	61
10.3 RELIGION	62
10.4 FIESTAS TRADICIONALES	62
 CAPITULO II	
1. EL AYLLU Y LOS TIPOS DE COMUNIDAD	65
1.1 COMUNIDAD DE HACIENDA	70
1.2 COMUNIDAD CAMPESINA AGRUPADA	71
1.3 COMUNIDAD INDIGENA	72
2. ATRIBUCIONES Y PROHIBICIONES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS	74
3. COMUNIDAD INDIGENA Y SINDICATO AGRARIO	76
4. EL AYLLU Y LA COOPERATIVA	77
5. DISPOSICIONES VIGENTES Y NUEVOS PROYECTOS DE LEY	79
5.1 ANTEPROYECTO DEL CODIGO CIVIL BOLIVIANO	79
5.2 LA LEY DE LA REFORMA AGRARIA	80
5.3 ANTEPROYECTO DE LA LEY GENERAL DE LAS COMUNI- DADES INDIGENAS DEL Dr. ARTURO URQUIDI	84
5.4 PROYECTO DE LEY FUNDAMENTAL DE LA C.S.U.T.C.B.	87

	Pag.
5.5 ANTEPROYECTO DE LEY GENERAL DE DESARROLLO AGRARIO	91
6. CONCENTRACION PARCELARIA COOPERATIVISTA	93
6.1 OBJETIVOS DE LA CONCENTRACION PARCELARIA	95
6.2 EFECTOS ECONOMICOS Y JURIDICOS QUE CON ELLA SE LOGRARAN	96
a) EFECTOS AGRONOMICOS	96
b) EFECTOS JURIDICOS	98
c) EFECTOS ECONOMICOS	99
6.3 OBRAS QUE SE REALIZAN EN LAS ZONAS DE CONCENTRACION PARCELARIA	100
7. APLICACION DE LA DOCTRINA SOCIAL DEL COOPERATIVISMO	101
7.1 COOPERATIVISMO Y LA COMUNIDAD INDIGENA	107
7.2 EXPERIENCIA DEL MOVIMIENTO COOPERATI- VISTA EN BOLIVIA	112
8. HACIA LA COOPERATIVIZACION DE LAS COMUNI- DADES EN PROCESO DE DESINTEGRACION	118
8.1 ESTRUCTURA DE LAS SOCIEDADES COOPE- RATIVAS	124
CONCLUSIONES	129
RECOMENDACIONES	140
<hr/>	
ANEXOS	
BIBLIOGRAFIA	